

# Embajador ante el Gobierno de Ronald Reagan y la OEA

*Carlos Tünnermann Bernheim*

## CAPÍTULO XII

Una mañana del mes de mayo de 1984 me llamó a su despacho Sergio Ramírez, entonces miembro de la Junta de Gobierno. No tenía ni la menor idea para qué me había convocado. Ya en su despacho, Sergio comenzó reseñándome lo que él calificaba como la mala suerte que el gobierno había tenido con varios de los embajadores designados por la Revolución para representarla ante la Casa Blanca. Consideraban que era necesario acreditar, ante el peor enemigo de la Revolución, el Presidente Ronald Reagan, a alguien que fuera del gabinete y me informó que la persona escogida, tanto por la Junta como por la Dirección Nacional, era precisamente yo. La noticia me produjo un fuerte impacto.

Mi primera reacción fue decirle a Sergio que declinaba el nombramiento porque estaba muy satisfecho con mi trabajo en el Ministerio de Educación, donde sentía que estaba haciendo una contribución importante en un aspecto clave para el desarrollo y transformación de nuestra sociedad, como lo es la educación. Le argumenté también que mi inglés era precario y que, para mí, iba a significar un enorme reto desempeñar tan delicadas funciones con la limitante de no manejar un inglés fluido. Agregué también que todos los miembros de mi familia se sentían realizados como, por ejemplo, el caso de mi esposa Rosa Carlota, que recién se había graduado de Licenciada en Pedagogía y estaba muy contenta trabajando en su campo profesional. Finalmente, le pedí quince días para reflexionar si aceptaba o no el cargo y consultar con todos los miembros de mi familia, desde luego que si finalmente aceptaba la posición que me ofrecían debía viajar a Washington D.C. con todos ellos, incluyendo a mi hijo Alejandro, quien en ese entonces se encontraba en servicio militar en uno de los batallones guarda fronteras.

Salí de esa reunión muy deprimido, porque consideraba que todavía tenía muchas tareas pendientes en el Ministerio de Educación y porque, además, nunca había sentido ningún atractivo por la vida diplomática. La noticia fue recibida con gran desagrado por todos los miembros de mi familia que no deseaban separarse de Nicaragua. Después de muchas reflexiones, llegamos al convencimiento que, a lo mejor, en el cargo de embajador ante la Casa Blanca podía contribuir, en alguna forma, a lograr un entendimiento razonable con los Estados Unidos para alcanzar la paz, sobre la base del mutuo respeto y la no intervención en nuestros asuntos internos.

Algunos amigos y colaboradores cercanos me manifestaron que, quizás, la



Foto oficial como embajador de Nicaragua ante el gobierno de los Estados Unidos (1984-1988).

intención era separarme del Ministerio de Educación, tanto por el hecho de que mi labor al frente del mismo estaba teniendo mucha repercusión nacional e internacional y considerada, en general, por la opinión pública como positiva. Que, además, posiblemente pensaron que como Ministro de Educación jamás me prestaría para ir a los Colegios e Institutos Nacionales a hacer propaganda a favor del Servicio Militar. Algunos me expresaron que no me hiciera muchas ilusiones en cuanto a la posibilidad que, como embajador, pudiera hacer una contribución para obtener un entendimiento digno con los Estados Unidos, ya que eso no dependería del trabajo del embajador sino de la voluntad política de la Dirección Nacional. Otros me previnieron sobre la dificultad que podría encontrar en mi

desempeño ante la actitud beligerantemente antinorteamericana del Ministro de Relaciones Exteriores, Padre Miguel Escoto Brockmann. Hubo también quien me dijera que la oferta podía ser una prueba de mi fidelidad con la Revolución y que, declinar el cargo podría resultar inaceptable, al extremo de verme obligado a separarme del Ministerio de Educación. En cambio, otros amigos y familiares a quienes consulté me alentaron a aceptar la posición y me aseguraban que, por mis cualidades personales podía al menos, lograr un cierto acercamiento con el gobierno de Reagan. Que por mi trayectoria académica era la persona indicada para recorrer, a como lo hice, universidades, Iglesias, y otras organizaciones exponiendo la posición de Nicaragua en favor de la paz y de lograr un acuerdo con los Estados Unidos, sobre la base del mutuo respeto.

Esos quince días que pedí fueron para mí muy angustiosos porque debía de tomar una decisión que podía afectar a toda mi familia, pese a que, como ya dije, personalmente no tenía ningún interés en transformarme en embajador, no obstante que ser acreditado como embajador ante la Casa Blanca es considerado el cargo más importante en el servicio diplomático de muchos países.

Finalmente, en consejo de familia, decidimos aceptar el cargo, siempre y cuando todos, incluyendo mi hijo Alejandro, nos trasladáramos a los Estados

Unidos. Para ese entonces, seguía siendo un convencido de la necesidad de una Revolución en Nicaragua, aunque también estaba consciente de los abusos y desaciertos que la Revolución venía cometiendo desde su instalación en el poder. Quizás, ingenuamente, pensaba que si se lograba la paz muchas cosas se podrían enmendar, ya que ciertas medidas odiosas, que yo personalmente repudiaba, como la censura de prensa, las violaciones a los derechos humanos y el establecimiento del llamado Servicio Militar Patriótico, que en realidad fue un servicio obligatorio que dio lugar a los peores abusos, eran justificadas por los dirigentes de la Revolución como impuestas por la guerra contrarrevolucionaria que precisamente el gobierno de Ronald Reagan financiaba. De ahí que uno de mis cometidos, como embajador, tendría que ser lograr que el Congreso de los Estados Unidos le cortara al gobierno de Reagan los fondos para financiar la contrarrevolución. Esto, efectivamente, lo logré en dos oportunidades, trabajando arduamente en equipo con otros altos funcionarios de la embajada, en un cabildeo constante con los miembros de la Cámara de Representantes y del Senado de los Estados Unidos.

Antes de trasladarme a Washington, y ya como embajador designado, participé en las primeras rondas de las negociaciones de Manzanillo, puerto del Pacífico de México, donde la delegación de Nicaragua, presidida por el Vice Canciller Víctor Hugo Tinoco, se reunió varias veces con una delegación del Departamento de Estado, presidida por el embajador Schlaudeman, para explorar las posibilidades de una salida a la confrontación con los Estados Unidos, que pusiera fin a la lucha armada en Nicaragua. Ambas delegaciones lo que hacíamos cuando nos encontrábamos en Manzanillo, en las primeras rondas, bajo los auspicios del gobierno de México y moderadas por el propio Canciller de México Sepúlveda Amor, era dictarnos mutuamente documentos oficiales previamente preparados por la Cancillería nicaragüense y el Departamento de Estado de los Estados Unidos. Fueron nueve rondas de conversaciones. A partir de la sexta ronda las pláticas se volvieron más serias. Cada delegación presentó sus propuestas y el diálogo fue intenso. Después que Nicaragua oficialmente aceptó los acuerdos contenidos en el Acta de Contadora de septiembre de 1984, la Cancillería nicaragüense vio las pláticas de Manzanillo como la oportunidad de alcanzar un acuerdo bilateral con los EE. UU. que nos diera más seguridades que las contenidas en el Acta de Contadora, lo que la delegación norteamericana rechazó de plano. Más bien, el gobierno de Reagan no estaba satisfecho con todos los acuerdos del Acta de Contadora y deseaba que se suprimieran o corrigieran todos aquellos **que podían disminuir su "histórica" presencia e influencia en la región centroamericana y se hicieran más claros los compromisos referentes a los sistemas de verificación del nivel de armamentos, etc...**



**El Dr. Tünnermann, en compañía de su esposa Rosa Carlota, y de sus hijos, presenta credenciales como embajador de Nicaragua al presidente de los Estados Unidos, Ronald Reagan, en la Casa Blanca, Washington, D. C. (octubre de 1984).**

Finalmente, llegamos a la conclusión que las tales conversaciones de Manzanillo habían sido promovidas por el gobierno de Reagan como parte de su campaña presidencial para obtener su reelección. La existencia de estas conversaciones le daban pie para argumentar de que no solo buscaba derrocar militarmente a la Revolución Sandinista, sino que también estaba procurando un entendimiento razonable con el gobierno de Nicaragua. Por supuesto, las pláticas fueron suspendidas tan pronto como Reagan fue reelecto en noviembre de 1984, y éste siguió con su política de financiar la contrarrevolución. Efectivamente, cuando Nicaragua pidió que se fijara la fecha para la nueva ronda, prevista para el mes de enero de 1985, el entonces embajador de EE. UU. en Nicaragua, Mr. Bergold, envió a la Cancillería una carta, fechada el 29 de enero de 1985, manifestando que EEUU no tenía interés en seguir con esas conversaciones.

Instalado ya en Washington, presenté las copias de mis Cartas Credenciales al Sub Secretario de Estado y, luego, tuve que esperar dos meses para presentar

los originales al propio Presidente de los Estados Unidos. La costumbre del Departamento de Estado y de la Casa Blanca es que aguardan a que se reúnan varios embajadores que necesitan presentar sus Cartas Credenciales al presidente para convocar, a los cinco o seis embajadores pendientes, una misma tarde. Fue así como el Departamento de Estado me comunicó el día y la hora en que debía de hacerme presente en la Casa Blanca con todos los miembros de mi familia. Les advertí que mi familia era numerosa. Ellos se comprometieron a enviarme esa tarde tres limosinas para trasladarnos a la Casa Blanca. Asistimos mi esposa Rosa Carlota, mi hijo Carlos y su esposa Karen, y mis hijos Edmundo, Rosa Carlota, Alejandro, Ingrid y Carla. Al llegar a la Casa Blanca nos recibieron representantes de los distintos cuerpos armados de los Estados Unidos en uniforme de gala. Cada embajador fue ubicado en una sala diferente de la mansión presidencial, de manera que no me pude dar cuenta de quiénes eran ni a qué países pertenecían los otros embajadores que presentaron sus Cartas Credenciales esa misma tarde. Lo que sí puedo asegurar es que el grupo familiar más numeroso era el mío.

Cuando fuimos llamados para trasladarnos al despacho Oval, que es la oficina del presidente de los Estados Unidos, nos condujo hasta la puerta la embajadora Roosevelt, quien entonces se desempeñaba como directora del protocolo del Departamento de Estado. Pasamos por la sala del gabinete, donde firmé el libro de los embajadores, y luego nos pusimos en fila para ingresar al despacho presidencial. En la puerta nos esperaba Ronald Reagan quien, cuando vio la fila de nueve personas le noté una expresión de sorpresa y me atreví a **decirle, aun antes de saludarlo: "Señor presidente, esta no es una demostración. Es simplemente mi familia". Antes, la embajadora Roosevelt le había dicho al oído** a Reagan que yo era el embajador de Nicaragua, lo cual, quizás explique la expresión de sorpresa de Reagan. El presidente se sonrió y estuvo muy amable con todos los miembros de mi familia, especialmente con mis hijos, a quienes les preguntó si les gustaba la ciudad de Washington D.C. y si habían visitado sus principales monumentos y museos.

El Departamento de Estado me había advertido que ésta era una visita meramente protocolaria. Que el embajador no debía abordar ningún asunto oficial sino limitarse al intercambio de discursos escritos, entregar las Cartas Credenciales y tomarse una foto con el presidente. Además, debía presentar el texto de mi discurso quince días antes al Departamento de Estado, lo cual hice. De manera que los funcionarios del Departamento de Estado conocían lo que yo expresaba en mi discurso escrito. Recibí, de parte del presidente Reagan, su contestación en un sobre cerrado, de manera que no pude darme cuenta de su contestación a mi discurso. Pese a la advertencia que me había hecho el Departamento de Estado, aproveché el momento de la foto oficial para decirle a Reagan que Nicaragua quería tener buenas relaciones con EE. UU., sobre la base del diálogo y el **respeto mutuo. Reagan me quedó viendo y me respondió: "Ese**

es también mi deseo". Para entonces, Reagan ya estaba medio sordo y no sé si realmente entendió lo que le dije.



**El Dr. Tünnermann, en compañía de su esposa Rosa Carlota, y de sus hijos, presenta credenciales como embajador de Nicaragua al presidente de los Estados Unidos, Ronald Reagan, en la Casa Blanca, Washington, D. C. (octubre de 1984).**

En mi discurso escrito le expresaba al presidente que las relaciones entre el gobierno de Nicaragua y el gobierno de Estados Unidos no eran en ese entonces las mejores ni las que deseábamos; que existía un alto nivel de tensión que las habían afectado en los años más recientes; que había aceptado el cargo de embajador ante su gobierno con el firme propósito de contribuir a encontrar la forma de normalizar esas relaciones entre ambos gobiernos; que esa era la posición oficial del gobierno de Nicaragua, sin excluir la posibilidad de que esas relaciones fueran de amistad y mutua cooperación. Le expresaba que era un académico que por primera vez entraba al servicio diplomático pero que pondría toda mi buena voluntad en la búsqueda de normalizar las relaciones entre ambos gobiernos, sobre la base del respeto mutuo y el principio, universalmente

aceptado, de la igualdad entre Estados soberanos. Le manifestaba también que era de interés común para nuestros respectivos pueblos y gobiernos que tales esfuerzos dieran sus frutos, pues la normalización de las relaciones sería una contribución importante para el logro de una paz estable en la región centroamericana, tarea que consideraba como responsabilidad compartida de nuestros gobiernos. Le reiteraba que el camino para resolver las dificultades era la vía pacífica del diálogo y la negociación política, por lo que el gobierno de Nicaragua le daba mucha importancia a las conversaciones que estaban teniendo lugar en Manzanillo, en el marco de las gestiones del Grupo de Contadora, que siempre habían merecido el respaldo decidido del gobierno de Nicaragua. Finalmente, expresé que mi presencia en los EE. UU. era una demostración más de la voluntad política de mi gobierno de insistir en la necesidad de buscar, por la vía del respeto mutuo, soluciones eficaces a nuestras actuales discrepancias, comenzando por aquellas que estaban causando mayor tensión en nuestras relaciones diplomáticas. Antes de salir de la oficina Oval, Rosa Carlota se atrevió a reclamarle a Reagan la ausencia en la ceremonia de la Primera Dama, Nancy Reagan. Que a ella le hubiera gustado mucho saludarla. Reagan le respondió que tomaba nota de su reclamo, con el que estuvo de acuerdo la embajadora Roosevelt.

Al salir de la ceremonia, en la puerta de la Casa Blanca, me esperaba un nutrido grupo de periodistas que me preguntaba, a gritos, qué pensaba de lo que me había dicho el presidente Reagan, pues a ellos ya les habían entregado, con anticipación, el texto del discurso del presidente. Les dije francamente que no conocía, en ese momento, el contenido del discurso del presidente pero que los invitaba a una rueda de prensa, al día siguiente, en la Embajada de Nicaragua donde daría respuesta a lo que afirmara el presidente, si lo consideraba conveniente. Al día siguiente, la sala de conferencias de la embajada estaba llena de periodistas y de reporteros de los canales de televisión. Ya para entonces había leído y estudiado el discurso de Reagan, que seguía siendo un discurso agresivo, **lleno de reclamos al gobierno de Nicaragua, entre ellos, los famosos “compromisos contraídos ante la OEA por el FSLN”**, cuando tuvo la oportunidad, el miembro del Grupo de los Doce, Padre Miguel Escoto, de hablar ante el Consejo Permanente de la OEA, por una deferencia de la delegación de Panamá. Además, decía Reagan que su gobierno personalmente me respetaba por mi trayectoria académica, pero que el gobierno de Nicaragua era una amenaza a la paz y seguridad de Centroamérica.

Les hice ver a los periodistas que no existan tales compromisos y que lamentaba que la respuesta del presidente no hubiera tomado en cuenta la posición oficial del gobierno de Nicaragua sobre la conveniencia de sostener conversaciones bilaterales serias con el gobierno de los EE. UU., animados del deseo de encontrar soluciones a los problemas por la vía pacífica del diálogo y la

negociación. Los periodistas reflejaron en sus notas el contraste entre el mensaje del cual era portador ante el presidente Reagan y la respuesta brusca de éste, donde no aparecía ninguna señal de voluntad política encaminada a encontrar una solución negociada con el gobierno de la Revolución de Nicaragua. Aclaré a los periodistas que mi gobierno consideraba las reuniones bilaterales de Manzanillo, que aún no habían sido suspendidas, como conversaciones entre Estados soberanos, cuyo marco básico de referencia estaba dado por los principios fundamentales del Derecho Internacional que rigen las relaciones entre las naciones respetuosas del Derecho; agregué que faltaba la voluntad política de los EEUU para llegar a acuerdos bilaterales con Nicaragua y que era inadmisibles pretender que con una posición intransigente, que tomara en cuenta únicamente



**El embajador de Nicaragua presenta sus cartas credenciales al presidente de los Estados Unidos Ronald Reagan en la oficina oval de la Casa Blanca (octubre de 1984).**

los intereses de los EEUU, se pudiera realmente llegar a acuerdos mutuamente aceptables. Este fue el comienzo de mi misión como embajador de la Revolución ante su mayor adversario, el Presidente Ronald Reagan.



Mi trabajo como embajador consistía, principalmente, en exponer los argumentos que esgrimía el gobierno de Nicaragua, sobre la base de los principios del Derecho Internacional, en contra de la agresión que la Revolución sufría de parte de contrarrevolucionarios armados y abastecidos por el gobierno de los Estados Unidos. Los fondos eran proporcionados mediante leyes que aprobaba el Congreso de los Estados Unidos, contrariando todos los principios sobre los cuales descansa la convivencia pacífica entre las naciones.

Atendí también las invitaciones de las más importantes universidades de aquel país y participé en múltiples conferencias y seminarios, incluso ante la Junta Interamericana de Defensa y el War College de los Estados Unidos, donde me referí a la doctrina militar de la Revolución. Mi tesis fue que Nicaragua no tenía ninguna intención de atacar a sus países vecinos y que su doctrina militar era meramente defensiva. Todas estas instituciones me invitaban a exponer la posición oficial del gobierno que representaba, frente a la política de agresión que sustentaba el gobierno de los Estados Unidos, presidido por Ronald Reagan. Larga sería la lista de las universidades visitadas, donde fui acogido con respeto, no obstante que, en algunas de ellas, se presentaron pequeños grupos de los **llamados "Jóvenes Republicanos" con mantas y carteles en contra de la Revolución Sandinista**. Sin embargo, nunca se dio ninguna interrupción a mis intervenciones ni falta de respeto que lamentar. Creo que la contundencia de mis argumentos desarmaba a los que llegaban dispuestos a boicotear mis presentaciones.

Entre las universidades visitadas, que fueron más de cuarenta, solo voy a mencionar las más prestigiosas, como Harvard, Yale, Princeton, Cornell, Columbia, California, Brown, Temple, John Hopkins, Rutgers Law School, etc. También fui invitado por los World Affairs Councils de las principales ciudades de los Estados Unidos (New York, Chicago, San Francisco, Los Angeles, Filadelfia, etc.). Estos organismos lo integran, principalmente, representantes del sector privado y del mundo de los negocios. Mis exposiciones eran siempre seguidas de un debate. Asimismo, enviaba artículos a las páginas de opinión de The New York Times, Washington Post, Los Angeles Times, Philadelphia Inquirer, Boston Globe y otros. Sostuve polémicas en el Washington Post con algunos representantes republicanos recalcitrantes, así como en los Angeles Times.

Abundaban las invitaciones de parte de las Iglesias, especialmente las evangélicas, y de otros organismos no gubernamentales, las que procuraba atender junto con mi esposa Rosa Carlota, a quien le correspondía presentar la situación de la mujer en el proceso revolucionario. Fui también invitado a enviar un ensayo para la prestigiosa **revista "Yale Journal of International Law" de la Universidad de Yale**. El tema que me asignaron fue sobre la intervención armada de los Estados Unidos en Nicaragua y el Art. 2, párrafo 4, de la Carta de las Naciones Unidas. Sostuve en dicho artículo que el apoyo que el gobierno de Reagan suministraba a la contrarrevolución violaba abiertamente el artículo 2,

**párrafo 4 de la Carta de las Naciones Unidas que establece: “Todos los miembros** deben de abstenerse en sus relaciones internacionales de amenazar o de usar la fuerza en contra de la autoridad territorial o independencia política de cualquier estado, o que de cualquier otra manera sea inconsistente con los propósitos de **las Naciones Unidas”**. El ensayo fue publicado en el volumen 11, Nro. 1 de la revista, en 1985. En él describía la serie de actos agresivos de los EE. UU. en contra de Nicaragua, cuyo propósito era derribar al gobierno legítimo de Nicaragua, con el que mantenía relaciones diplomáticas normales, aunque tensas. Hice referencia a la renuencia de Estados Unidos a comparecer ante la Corte Internacional de Justicia de la Haya para contestar la demanda interpuesta por Nicaragua, juicio que Nicaragua finalmente ganó.

Lo medular de mi trabajo consistía en visitar a los miembros del Senado y de la Cámara de Representantes para insistir en que cesaran de aprobar leyes que otorgaran fondos a la administración Reagan para financiar la contrarrevolución, desde luego que esto contradecía los principios más elementales del Derecho Internacional. En este constante cabildeo colaboraban otros altos funcionarios de la embajada, entre ellos Manuel Cordero, de grata memoria, Ministro Consejero y Sofía Clark, Primera Secretaria. Logramos, en dos oportunidades, que el Congreso le negara los fondos a Reagan. En un momento dado, Reagan se quedó sin fondos para continuar su apoyo a la contrarrevolución, lo que condujo a varios de sus principales colaboradores, entre ellos Elliot Abrams y el Coronel Oliver North, a buscar recursos en Irán, sobre la base de venderle armas al gobierno de dicho país, lo que estaba expresamente prohibido por una ley aprobada por el Congreso. **Todo esto dio origen al famoso escándalo conocido como el “Irán-Contra-Gate”**, que por poco le cuesta a Reagan su presidencia. Algunos sectores del Congreso estuvieron a punto de enjuiciarlo por violar una ley. También sus colaboradores le solicitaron recursos al monarca de Brunei, un país muy rico, que estuvo anuente a proporcionarlos a cambio de favores de parte de los Estados Unidos, pero la transferencia bancaria no llegó a su destino por un error en el número de la cuenta secreta abierta en un banco suizo. Tanto Abrams como North fueron procesados y condenados. Abrams era el Secretario de Estado Adjunto para América Latina y North era Asesor de Seguridad de la presidencia. Ambos fueron condenados a quedar inhabilitados por varios años para ocupar cargos públicos y varios meses de trabajo comunitario. Abrams era particularmente agresivo. Me citaba con frecuencia a sus oficinas para entregarme alguna nota de protesta y la entrega era acompañada de una especie de reprimenda, la que yo contestaba y, al mismo tiempo le entregaba no una sino varias notas de protesta, pues la Cancillería nicaragüense era muy prolífera en la elaboración de notas de protesta. En una de esas tensas reuniones, que en realidad eran un intercambio de monólogos y no un diálogo serio, le propuse a Abrams intercambiar las notas por fax, que estaba

recién inventado. Abrams aceptó para evitarse “tan desagradables encuentros”. ¡Más desagradables eran para mí!

En la Cámara de Representantes nuestro principal aliado era el propio **presidente de la Cámara (Speaker), el demócrata Tip O’Neil, quien se mantenía bien informado de lo que sucedía en Nicaragua por tener una hermana, misionera Maryknol, prestando sus servicios en proyectos sociales en Ciudad Sandino.** En el Senado nuestros principales aliados para bloquear las solicitudes de Reagan eran los senadores demócratas Tom Harkin; Ted Kennedy y John Kerry. Además, algunos senadores republicanos que criticaban la ilegalidad que representaba



**El embajador Tünnermann, en su calidad de presidente por tres meses, preside una de las sesiones del Consejo Permanente de la OEA. A su derecha el entonces Secretario General de la OEA, embajador Baena Soarez.**

financiar el derrocamiento de un gobierno con el que Estados Unidos seguían manteniendo relaciones diplomáticas y por ser contrario a los principios del Derecho Internacional y las Cartas de Naciones Unidas y la OEA.

Mis gestiones, algunas veces, eran perjudicadas por decisiones que se tomaban en Managua, incluso sin informarme previamente. Es lo que sucedió con el viaje que hizo a Moscú el presidente Daniel Ortega, programado precisamente para el día en que se votaría en el Congreso una ayuda millonaria para la contrarrevolución. El gobierno de Reagan logró que varios senadores y representantes, que habían prometido votar en contra, se retractaran cuando tuvieron noticias de este viaje. La tarde anterior al día de la votación, recuerdo que me citaron los senadores Tom Harkin y John Kerry a sus oficinas y me hicieron el reclamo de que no les había informado nada sobre el viaje y que se sentían

**“embarcados por el gobierno de Nicaragua”, puesto que se habían empeñado** en conseguir los votos de los senadores demócratas y republicanos. Incluso, Harkin me pidió que llamara al Canciller, padre Miguel Escoto, para anticiparle que si Ortega hacía el viaje a Moscú la contra recibiría un considerable fondo de ayuda de parte del Congreso, por lo que sugería que el viaje se cancelara con cualquier pretexto, o que Ortega no viajara y en su lugar viajara el Vicepresidente, Dr. Sergio Ramírez. La cita en Moscú era con el Secretario General del Partido Comunista de la Unión Soviética, Gorbachov. Cuando llamé a nuestro Canciller y le informé lo que estaba pasando y la propuesta que el Senador Harkin hacía, la **respuesta de Escoto fue que le dijera al Senador Harkin que se “hartara un barril de mierda, porque Nicaragua era un estado soberano y podía tener las relaciones que quisiera y su presidente decidir viajar adonde le pareciera conveniente”.** Mi respuesta al Canciller Escoto fue que yo no usaba ese tipo de lenguaje, pero que le diría al Senador Harkin que su propuesta había sido rechazada. La consecuencia fue que al día siguiente el Congreso aprobó más millones de dólares para financiar a la insurgencia contrarrevolucionaria. El principal argumento que el gobierno de Reagan usaba para conseguir los recursos del Congreso era que se necesitaba **seguir financiando la contrarrevolución “porque el gobierno sandinista solo siendo fuertemente presionado militarmente podía cambiar su conducta de ser una amenaza para sus países vecinos y así forzarlo a que se sentara en la mesa de negociaciones”.**

Mi contraargumento, frente a lo alegado por la administración Reagan, era que el gobierno que representaba no necesitaba esa presión para sentarse a negociar, tanto con los Estados Unidos como con sus vecinos. Prueba de ello era el apoyo que Nicaragua, desde un principio, había dado al proceso de Contadora cuando éste se inició en 1983, y que en abril de 1984 había anunciado su decisión de firmar el Acta de los Acuerdos que proponía Contadora. Que, además, en las conversaciones de Manzanillo, a las que ya me referí, se le había manifestado oficialmente a los representantes del Departamento de Estado, la disposición del gobierno de Nicaragua de iniciar negociaciones serias con el gobierno de los Estados Unidos, sobre la base del mutuo respeto, y que, una prueba más del compromiso de la Revolución con la paz, había sido reafirmado en enero de 1985, cuando Nicaragua firmó los Acuerdos ampliados de Contadora en Guatemala. Que, además, Nicaragua estaba anuente, como lo había demostrado al firmar los Acuerdos, con el establecimiento de un balance razonable de fuerzas militares en la región y la supervisión sobre la importación de armamentos, la supervisión del tamaño de las fuerzas armadas, etc.

Por otra parte, en ese momento el gobierno de Nicaragua estaba dispuesto a firmar tratados que garantizaran su seguridad y la de todos los países

involucrados. Que estos tratados debían incluir provisiones para establecer terceros países que garantizaran el cumplimiento de los Acuerdos, destinados a poner un alto a la importación de armas, remover todos los consejeros militares extranjeros y la prohibición de establecer bases extranjeras de misiles en los países centroamericanos, etc. Todo esto debía de ir acompañado del fin de la asistencia a la contrarrevolución. Le recordaba a los miembros del Congreso que el Grupo de Contadora, en su comunicado del 12 de enero de 1986, suscrito en Caraballeda, Venezuela establecía, con el respaldo del llamado Grupo de países de Apoyo al proceso de Contadora, que los EEUU deberían poner fin a la ayuda a la contrarrevolución, reasumir las pláticas bilaterales con Nicaragua suspendidas por la administración Reagan en enero de 1985, y poner punto final a sus intervenciones en los conflictos centroamericanos, así como su afán de incluir el caso de Nicaragua en la entonces confrontación Este-Oeste. Estos puntos fueron reiterados por los Ministros de Relaciones Exteriores de América Latina reunidos en Washington D.C. con el Secretario de Estado Shultz el 10 de febrero de 1986.

La Administración Reagan alegaba que Nicaragua abastecía con armas y municiones a la guerrilla salvadoreña del FMLN, lo que en verdad resultó ser cierto, aunque Reagan nunca pudo probarlo.

Parte de nuestro trabajo consistía en asistir a todos los compromisos diplomáticos, pues eso demostraba lo contradictorio de la política de Reagan hacia Nicaragua. La presencia mía como embajador sorprendía a muchos países y era una clara prueba de esa contradicción. Con mi esposa Rosa Carlota cumplíamos con todas las invitaciones que recibíamos del más de un centenar de embajadas acreditadas en Washington D.C. También atendíamos las invitaciones oficiales del gobierno y concurríamos a la Casa Blanca y al Departamento de Estado. En una de las recepciones de la Casa Blanca, mientras Rosa Carlota y yo nos tomábamos la foto oficial con la pareja presidencial, Rosa Carlota aprovechó para decirle a **Reagan al oído: "Mi pueblo desea la paz, mi pueblo necesita la paz. Señor Presidente, Dios lo bendiga a usted pero en su nombre por favor stop"**. Al día siguiente, la sección Style del Washington Post, en la crónica que publicó sobre la recepción presidencial a todo el cuerpo diplomático, consignó en su crónica la gestión que había hecho Rosa Carlota, rompiendo el protocolo. Copio, literalmente, lo que escribió la cronista Donnie Radecliffe en la edición del **Washington Post del 2 de julio de 1986: "Rosa Carlota Tünnermann, wife of Nicaragua Ambassador Carlos Tünnermann, used her brief momento with Reagan to plead for "peace and friendship". She said later she decided it was her only chance to appeal to him on behalf of her countrymen because "you never see the president". The contras can get near him", she said in fluent English that she learned as a schoolgirl in California. "They can come to the White House. They can speak to him. That's why I had the feeling I had to say something now". Reagan and his wife Nancy, wearing a white gown with a heavily beaded jacket,**

smilingly posed for photographs with each diplomatic couple. It was after the picture **had been take, and Reagan's arm was still around Rosa Tünnermann's waist, that she gave him the "message of peace and friendship".** She said she told him: **"My people want peace, my people need pace. Mr. President. God bless you both and in His name – stop".** Reagan's response, she said, was: **"We want peace, too".**

A principios de octubre de 1986, el gobierno de Nicaragua tuvo a bien designarme también como Embajador Representante Permanente de Nicaragua ante la OEA en sustitución del Dr. Edgar Parrales, quien había hecho una magnífica labor ante ese organismo. El día que me incorporé al Consejo Permanente de la OEA, después de presentar mis Cartas Credenciales al Presidente Pro-Tempore de la OEA, en presencia del Secretario General de entonces, Sr. Baena Soares, consideré conveniente reiterar ante dicho Consejo algunos conceptos que incluí en mi discurso de incorporación y que ahora me permito reproducir en estas **Memorias: "El gobierno de Nicaragua, fiel a su voluntad política de ajustar su conducta a las normas y principios del Derecho Internacional, sobre los cuales descansa la convivencia pacífica entre las naciones, otorga especial importancia a los organismos que la comunidad internacional ha creado para responder a la aspiración de paz, común a todos los pueblos de la tierra, y al deseo de propiciar soluciones justas y civilizadas a los conflictos entre los estados. En el caso particular de la Organización de Estados Americanos, complace al gobierno de Nicaragua formar parte, desde su fundación, de este organismo interamericano, que por su composición ofrece singulares posibilidades de intercambio y mutuo enriquecimiento en los campos político, económico, cultural, educativo, científico y técnico"...** "Hay dos principios claves en nuestra Carta a los cuales quisiera referirme, de manera especial en esta ocasión, principios por cierto muy caros al Derecho Interamericano. El primero de ellos, que tan estrictamente se ciñe a la promoción de la paz, lo encontramos incorporado entre los propósitos esenciales de la **Organización: "prevenir las posibles causas de dificultades y asegurar la solución pacífica de las controversias que surjan entre los Estados Miembros".** Más adelante este propósito es enunciado como uno de los principios en torno de los cuales se ha ido **construyendo el sistema interamericano: "Las controversias de carácter internacional que surjan entre dos o más Estados Americanos deben ser resueltas por medio de procedimientos pacíficos".** La Carta misma se encarga de describir esos procedimientos: La negociación directa, los buenos oficios, la mediación, la investigación y conciliación, el procedimiento judicial, el arbitraje y los que las partes acuerden.

**"El segundo principio es la pieza clave de toda la estructura interamericana, sin la cual no es posible hablar del afianzamiento de la paz y la seguridad del**

Continente. Me refiero al contenido en el literal b) del artículo 3 de nuestra Carta: “El orden internacional está esencialmente constituido por el respeto a la personalidad, soberanía e independencia de los Estados y por el fiel cumplimiento de las obligaciones emanadas de los tratados y de otras fuentes del derecho **internacional**”. **Correlativas de estos principios son las disposiciones contenidas** en los artículos 16, 17, 18 y 19 de la Carta, que establecen el derecho de cada Estado a desenvolver libre y espontáneamente su vida cultural, política y económica; el respeto y fiel observancia de los tratados, libre y soberanamente suscritos; la no intervención, directa o indirecta, sea cual fuere el motivo, en los asuntos internos o externos de otro Estado, lo cual excluye no solamente la fuerza **armada, “sino también cualquier otra forma de injerencia o de tendencia** atentatoria de la personalidad del Estado, de los elementos políticos, económicos y culturales **que lo constituyen**”. **En consecuencia, “ningún Estado, dice el Artículo 19,** podrá aplicar o estimular medidas coercitivas de carácter económico y político para forzar la voluntad soberana de otro Estado y obtener de éste ventajas de cualquier **naturaleza” ... “El principio de No-Intervención** en los asuntos internos de otro Estado, es tan vital al Derecho Internacional Americano que, como todos sabemos, nuestra Organización decidió reafirmarlo solemnemente en el Décimo Quinto Período Ordinario de Sesiones de su Asamblea General, que tuvo lugar en Cartagena de Indias, Colombia, en el mes de diciembre pasado. En ese pronunciamiento, la Asamblea General reiteró la vigencia del Principio de No-intervención, tal como está formulado en la Declaración solemne aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas (Resolución 2625 de la Vigésima Quinta Asamblea General). Esta Resolución establece, entre otras declaraciones, las siguientes:

**“Ningún Estado puede aplicar o fomentar el uso de medidas** económicas, políticas o de cualquier otra índole para coaccionar a otro Estado a fin de lograr que subordine el ejercicio de sus derechos soberanos y obtener de él ventajas de cualquier orden. Todos los Estados deberán también abstenerse de organizar, apoyar, fomentar, financiar, instigar o tolerar actividades armadas, subversivas o terroristas encaminadas a cambiar por la violencia el régimen de otro Estado y de intervenir en las luchas interiores **de otro Estado**”. **“Todo estado tiene el derecho inalienable de elegir su** sistema político, económico, social y cultural, sin injerencia en ninguna forma por parte de ningún otro **Estado”...** **“Y qué decir, Señor Presidente, Señores** Representantes, de la conducta de quienes abiertamente y con el carácter de ley aprobada por sus más altos órganos legislativos, asignan sumas multimillonarias, superiores al presupuesto total de nuestra Organización, para promover, organizar y dirigir acciones destinadas a derrocar al gobierno legítimamente constituido de otro Estado Miembro. ¿Será congruente con los principios antes aludidos, incorporar en una ley de un Estado Miembro

fondos para proporcionar ayuda militar a fuerzas irregulares que cometen toda clase de crímenes, incluyendo actos terroristas en contra de la población civil indefensa, en el territorio de otro Estado Miembro? ¿No es violatorio de estos principios minar los puertos de otro Estado Miembro? ¿Será cumplir con los postulados de la Carta alentar u organizar el envío de armas, municiones y otros pertrechos bélicos mediante vuelos ilegales, destinados a abastecer a quienes realizan actividades subversivas y **terroristas**”...**“Nicaragua sufre, desde hace cinco años, una injusta agresión, violatoria de los más esenciales principios del Derecho Internacional, por el hecho de llevar adelante un singular proceso revolucionario”**...**“No está, entonces, en juego únicamente el destino de Nicaragua, sino el derecho de todos los pueblos de América Latina a decidir su futuro libre de imposiciones. Está en juego la contradicción entre una concepción soberana de América Latina y las concepciones de dominación y dependencia que, por cierto, nuestra Carta y los principios del Derecho Internacional repudian”**...

**“Nicaragua quiere la paz, Nicaragua desea fervientemente la paz, pero no una paz impuesta, ni de rodillas, sino una paz producto del diálogo, de la negociación, basada en el respeto a la soberanía y a la autodeterminación”**...  
... **“Es así como Nicaragua considera perfectamente congruentes con los postulados de la OEA la labor que realizan los países del Grupo de Contadora, que siempre ha contado y seguirá contando, con el pleno respaldo del Gobierno de Nicaragua”**... **“Nicaragua confía en América Latina. Nicaragua confía en la capacidad de América Latina para resolver los problemas que hoy en día aquejan a la región centroamericana. Nicaragua confía en que la razón triunfará sobre la fuerza, el diálogo sobre la imposición, la paz sobre la guerra”**.

El primero de julio de 1987, en virtud del sistema de rotación establecido, me correspondió el honor de asumir la Presidencia del Consejo Permanente de la OEA. En el discurso que entonces pronuncié dije, entre otras cosas, lo siguiente: “Hoy más que nunca, tienen renovada vigencia los principios y propósitos que inspiran a nuestra Organización y que tan elocuentemente consagra nuestra Carta constitutiva, como piedra angular del sistema interamericano. Entre esos principios, hay algunos que son fundamentales para la convivencia respetuosa entre nuestras naciones y para el aseguramiento de una paz justa, estable y digna. Su pleno acatamiento nos ayudaría a superar la crisis actual. Me refiero al principio que nos compromete a prevenir las dificultades y a asegurar la solución pacífica de las controversias que surjan entre los Estados Miembros, así como al que nos recuerda que el orden internacional está esencialmente constituido por el



respeto a la personalidad, soberanía e independencia de los Estados, cuyo corolario es el sagrado principio de no intervención en los asuntos internos de otros Estados, tan vital para el Derecho Internacional **Americano**” ... **“Vivimos en una América en que renace la democracia, se fortalece la solidaridad interamericana y nuestros pueblos asumen, con decisión, el papel**



**Dr. Carlos Tünnermann con Nancy Reagan.**

**protagónico que les corresponde en la construcción de su propio destino”.** **“La América de** hoy no es la de hace unas cuantas décadas. Ya no cabe en este Continente pretender hegemonías para dictar soluciones, imponer sistemas o hacer prevalecer intereses unilaterales. Nuestros países, tras un largo, y a veces doloroso proceso, van alcanzando madurez democrática e institucional, y se consolidan los proyectos nacionales que sus pueblos han escogido libremente. Ya no se puede pretender que se resignen a ser tratados de manera distinta a la que impone el respeto a su condición de Estados soberanos, con iguales derechos y obligaciones en el ámbito internacional. La subordinación, la dependencia, el alineamiento y el paternalismo están fuera de lugar en esta nueva hora americana. La condición de este país traspatio, de cualquier potencia, es un anacronismo y solo debería figurar en los textos de historia como un ejemplo de aberración en las relaciones internacionales.

**“Hoy día, como consecuencia de ese largo proceso, nuestras naciones** asumen responsabilidades históricas trascendentales en la búsqueda de soluciones civilizadas a los conflictos que afligen a nuestra América. Ejemplo edificante, al respecto, es el de los países de Contadora, Colombia, México, Panamá y Venezuela, que se han unido –como magnífica expresión de madurez, responsabilidad y solidaridad americanas- para ayudar a los países de la región centroamericana a encontrar vías pacíficas para resolver las diferencias existentes. Argentina, Brasil, Perú y Uruguay vinieron a dar un oportuno impulso a esos esfuerzos al conformar el Grupo de Apoyo a Contadora, con lo cual, prácticamente, la gestión de Contadora se transformó en una gestión latinoamericana, que representa el sentir y la voluntad política de América Latina. La determinación de estas naciones hermanas ha logrado evitar una guerra en Centroamérica. De ahí el amplio respaldo que sus gestiones han merecido de parte de las Asambleas Generales de nuestra **Organización”**. **“Hoy, más que nunca, les instamos, a continuar con el mismo** vigor, con idéntica vocación pacifista, en su empeño por cooperar con nuestras naciones centroamericanas para lograr la paz a la cual todos **aspiramos y que tanto necesitan nuestros pueblos”**.

**“La defensa de la solución pacífica en Centroamérica puede provocar** el descontento de quienes se empeñan en imponer la vía de la fuerza y de la intervención más abierta e ilegal en los asuntos internos de los Estados, como la fórmula para doblegar la soberanía y la independencia de los pueblos **del área”...****“La paz de Centroamérica exige determinación patriótica,** demanda manejo soberano de nuestros intereses y responsabilidad histórica. **Ese es el reto que Centroamérica tiene planteado”**. **“Asumo la Presidencia** de este Consejo en el primer día de un mes fecundo en efemérides. Dos revoluciones nacidas en nuestro continente celebran este mes su aniversario: La Revolución Americana de 1776, que dio lugar al nacimiento de la nación que nos brinda su hospitalidad y cuyo noble pueblo celebra este año el segundo centenario de la Constitución que consagró las instituciones que determinaron su grandeza, y la Revolución Popular Sandinista de 1979, que lucha también, en medio de grandes dificultades, por dar al pueblo que represento una vida más digna, más humana y más justa. También este mes evocaremos la figura egregia del libertador Simón Bolívar, al cumplirse un aniversario más de su natalicio. Bajo su advocación iniciemos el trabajo que los próximos tres meses nos deparan, para lo cual confío en contar con vuestra valiosa cooperación y la asistencia, siempre sabia y oportuna, de la Secretaría **General”**.

Como presidente del Consejo Permanente de la OEA, me correspondió presidir el homenaje al Libertador Simón Bolívar, celebrado el 24 de julio de 1987. Reproduzco a continuación algunos párrafos del discurso protocolar que ese día pronuncié:

**“La tragedia de Bolívar fue que siempre vio y quiso ir más allá de lo que sus contemporáneos veían o podían comprender, y aunque a las puertas del sepulcro el Libertador piensa que ha arado en el mar, lo cierto es que su vigoroso legado ideológico tiene hoy plena vigencia en muchísimos aspectos. Hoy, más que nunca, América Latina necesita la unidad que tanto preconizara Bolívar, unidad por la que luchó sin dar tregua a su espíritu y en aras de la cual lo sacrificó todo”...** **“Es preciso rescatar el ideario de Bolívar.** Reconocer el carácter revolucionario de su lucha, pues fue él quien dio, en su momento, a la gesta de la Independencia el sentido de transformación social que requería, enfrentándose no sólo al poder colonial español sino también a los patriciados de América para romper las seculares cadenas de opresión y privilegios. Bolívar transformó lo que hasta entonces había sido un movimiento de las clases criollas dirigentes contra la administración española, en una gran empresa popular, cambiándole su base de **sustentación social”...** **“Con profunda y sagaz visión política, propia de un revolucionario y de un auténtico hombre de Estado, Bolívar supo reconocer en las masas el principal agente de la obra emancipadora, que no solo debía liquidar el dominio español sino cualquier otra dependencia y dar paso a un profundo proceso de reestructuración social.**

**“Para Bolívar la independencia no era un fin sino un medio. Bolívar superó la estrecha visión de quienes veían en la independencia una simple sustitución de los “godos” españoles por los “criollos mantuanos”, pero sin alterar el orden colonial establecido. Frente a ellos, Bolívar sostiene con toda claridad: “El impulso de esta revolución está dado, ya nadie lo puede contener y, lo más que se podrá conseguir, es darle dirección...” ... “Como revolucionario, Bolívar trascendió a su clase y a su época. Fue él quien primero vislumbró el peligro que significaban para las jóvenes naciones de América Latina y las pretensiones expansionistas y hegemónicas de las potencias europeas y del coloso que recién se levantaba al Norte del Continente”. “Frente al Monroísmo, el Libertador nos lega el Bolívarismo,** que tiene su máxima expresión en la convocatoria del Congreso Anfictiónico de Panamá. En la invitación que desde Lima Bolívar cursa a los gobiernos de Colombia, México, Río de La Plata, Chile y Centroamérica el 7 de diciembre de 1824, dos días antes de que se librara la Batalla de Ayacucho, que puso fin al dominio español en el continente sudamericano, el Libertador expresa lo siguiente: **“Después de quince años de sacrificios consagrados a la libertad de América, por obtener el sistema de garantías que, en paz y en**

guerra, será el escudo de nuestro nuevo destino, es tiempo ya de que los intereses y las relaciones que unen entre sí a las repúblicas americanas, antes colonias españolas, tengan una base fundamental que eternice, si es posible, la duración de estos gobiernos”...

**“El supremo sueño de Bolívar estaba dirigido a unir, en un solo haz de naciones libres, a las nuevas repúblicas hispanoamericanas con el objeto de garantizar, por medio una sólida unidad, el pleno disfrute de su recién conquistada independencia y soberanía. En el pensamiento del Libertador, la unión era la mejor defensa de los nuevos pueblos libres frente a cualquier pretensión expansionista o hegemónica. Este ideal bolivariano, como una vez lo señalaba Sandino, está aún por realizarse”.. “Bolívar sigue, pues, vigente en nuestro acontecer histórico, en nuestro quehacer político, en la definición de nuestro destino, a como lo vio Martí: “En el cielo de América, vigilante y ceñudo, sentado en la roca de crear..” “Lo que él no dejó hecho, sin hacer está hasta hoy: ¡Porque Bolívar tiene que hacer en América todavía”!**

Por supuesto que el ideal bolivariano nada tiene que ver con la fracasada propuesta chavista, que usó y abusó del legado de El Libertador.

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos, me invitó, como presidente del Consejo Permanente de la OEA, a participar en el acto inaugural de su septuagésimo primer período de sesiones. En esa ocasión, me pareció conveniente expresar lo siguiente:

**“Resulta particularmente significativo que este período de sesiones se lleve a cabo en momentos en que en América en general, y en Centroamérica en especial, se vive una época de esperanza y optimismo. Los recientes Acuerdos presidenciales firmados en Ciudad Guatemala, el 7 de agosto pasado, se presentan como una promisorio acción de paz para la región y como la posibilidad, larga y estoicamente esperada por nuestras naciones, de disfrutar de sus derechos como individuos y como pueblos soberanos. Por ello, las deliberaciones que hoy inicia la Comisión Interamericana se encuentran cargadas de significado. Los derechos humanos son un elemento central de los Acuerdos presidenciales Esquipulas II, como parte que son las normas de Derecho Internacional que nuestra Comunidad Americana ha ido elaborando y acogiendo como obligatorias, tras pacientes y arduos esfuerzos a través del curso de nuestra historia.**

**“Las normas de derechos humanos se encuentran inevitable y estrechamente vinculadas con otros principios fundamentales del Derecho Internacional Americano, tales como el principio de no intervención, la solución pacífica de las controversias y la autodeterminación de los pueblos. Los derechos humanos y el derecho internacional en general, son parte irrenunciable de nuestro**

patrimonio histórico y su respeto constituye una obligación ineludible de los **Estados Miembros de la OEA para con los pueblos del Continente”**... **“No se puede** promover la democracia, ni enaltecer la causa de los derechos humanos si en su nombre se violan flagrantemente los preciados principios y se desprecian los postulados del derecho internacional que sirven de base para la convivencia armoniosa entre las naciones del mundo. Resulta, por ello, en esta ocasión más que oportuno reafirmar la vigencia de los derechos humanos y del derecho internacional, porque ellos son, junto con el desarrollo económico, la garantía de la paz social y estabilidad política en el continente americano. La vigencia del derecho internacional asegura la posibilidad de construir la paz entre las naciones, condición *sine qua non* para que los derechos humanos resplandezcan en nuestros **países”**.

También me correspondió presidir la sesión protocolar para hacer entrega **del “Premio Interamericano de Educación” de ese año, al eminente escritor y educador peruano Dr. Luis Alberto Sánchez**, quien en ese entonces ocupaba la Vicepresidencia de su país. Ese mismo día se inauguró, en la sede de la OEA, el busto de Víctor Raúl Haya de la Torre, fundador del APRA.

El 27 de julio de 1987, recibí una llamada telefónica del Speaker de la Cámara de Representantes Jim Wright, Representante demócrata por Texas, para desayunar con él y el líder de los Republicanos en la Cámara, Robert Michel. La reunión fue en la habitación H-201 del Capitolio. Concurrí a la cita y me encontré que el desayuno tenía una buena cobertura periodística, pero sólo para el inicio **de la reunión (es lo que llaman “photo opportunity”)**. **Asistí al desayuno** acompañado de William Vijil y Sofía Clark, funcionarios de la embajada. Tanto Wright como Michel manifestaron que estaban convencidos que era bastante difícil pensar en una normalización de las relaciones entre Estados Unidos y Nicaragua pero que, quizás, podía existir todavía una pequeña ventana de oportunidad para iniciar negociaciones serias entre ambos países para alcanzar la paz en Centroamérica.

Comencé diciéndoles que para mí esta era la conversación más importante que yo había sostenido hasta el momento en mis tres años de servicio diplomático en Washington, ya que nunca había tenido acceso al Secretario de Estado, y mis reuniones con Abrams eran tensas e improductivas. Agregué que el gobierno de Nicaragua siempre había manifestado su voluntad de entrar en un proceso serio de negociación con los Estados Unidos, sobre la base del mutuo respeto y la no intervención en los asuntos internos, pero que esta posición no había encontrado eco en el gobierno de Ronald Reagan. Entonces Wright me preguntó si yo sentía que podía hacerse un esfuerzo de buena fe para alcanzar esos acuerdos entre ambos países. Mi respuesta fue positiva. Wright prometió reunirse con Reagan para insistir sobre la necesidad de cambiar la política de agresión contra el gobierno de Nicaragua y buscar una salida negociada a través de un plan de paz,

cuyo borrador él prepararía, en consulta conmigo, lo cual hizo. Otro día me llamó para decirme que Reagan le había dado su aprobación, en principio al plan.

En el documento se expresaba que Nicaragua debía comprometerse fundamentalmente a: 1. No permitir que se establecieran bases militares soviéticas, cubanas, o de cualquier país del bloque comunista en su territorio; 2. Que Nicaragua dejara de ser una amenaza militar para sus países vecinos, y 3. Que el gobierno de Nicaragua respetara los derechos humanos de su pueblo, incluyendo los derechos políticos garantizados en su Constitución, como libertad de expresión, libertad de prensa, de religión, y, el establecimiento de un sistema que asegurara elecciones libres y ordenadas. Por su parte, los Estados Unidos reconocería que no tenía derecho a influenciar o determinar la ideología política de los dirigentes de Nicaragua ni la libertad del pueblo nicaragüense para escoger su propio sistema político y social. El Plan también hacía un llamamiento al inmediato cese del fuego en la guerra civil que se había instalado en el territorio nicaragüense; el establecimiento de una comisión de reconciliación; sanciones, tanto contra la resistencia, como a miembros del gobierno de Nicaragua, si rompían el cese al fuego, que tendría como fecha el 30 de septiembre de 1987; y, finalmente, el compromiso del gobierno de Estados Unidos de iniciar discusiones bilaterales con los gobiernos de la región, incluyendo el de Nicaragua, en relación con los sistemas de seguridad y otros aspectos.

Una vez que el gobierno de Nicaragua expresó que encontraba algunos elementos positivos en el plan, el Speaker Wright promovió una primera reunión entre el presidente Daniel Ortega y los principales líderes de la contrarrevolución, encabezados por Adolfo Calero. Aunque el gobierno de Nicaragua anteriormente se negaba a sentarse en la misma mesa con los dirigentes de la contra, la idea de la reunión fue aceptada por la Cancillería nicaragüense.

A mí me tocó conseguir para la reunión un lugar neutral. Se me ocurrió la sede de la Nunciatura Apostólica en Washington, D.C. Me puse en contacto con el Nuncio, a quien había conocido antes en Nicaragua, donde había iniciado su carrera diplomática como secretario de la Nunciatura. Se trataba de Monseñor Pio Laghi. El Nuncio me recibió con gran cordialidad, pero quedó muy sorprendido por la insólita propuesta que le hacía de ofrecer la sede de la Nunciatura para las conversaciones entre el gobierno de Nicaragua y los líderes de la resistencia. El Nuncio me manifestó que iba a consultar con el propio Papa si podía ofrecer la sede de la Nunciatura para la reunión. Una vez obtenida la autorización papal, se pudo armar la reunión a la que asistieron, por parte del gobierno de Nicaragua, el propio Daniel Ortega y el Canciller Miguel Escoto y otros altos funcionarios de la Cancillería nicaragüense. Para complicarme más la situación, Ortega llegó a Washington D.C. en un avión de Cubana de Aviación que, por primera vez, aterrizó

en una base militar de los Estados Unidos cercana a Washington, D.C. Por la contrarrevolución asistieron Adolfo Calero, creo que también Alfredo César y otros dirigentes de la misma. Como moderador de la reunión asistió el Cardenal Miguel Obando y Bravo, a quien me correspondió recibir en el aeropuerto Dulles y buscarle un alojamiento adecuado en Washington. Cabe señalar que los representantes del gobierno y los de la contra no se sentaron en la misma mesa, sino que permanecieron en salas separadas. El Cardenal Obando iba y venía de una sala a otra en su rol de intermediario. El resultado no fue muy positivo, pero representó un primer esfuerzo que más tarde conduciría a la reunión de Sapoá en el departamento de Rivas, luego a las reuniones en la propia Managua y, finalmente, a Esquipulas I y II.

Esta gestión del Speaker Wright fue duramente criticada por el Secretario de Estado George Shultz. Este le reclamó a Wright su intromisión en asuntos de la política externa de los Estados Unidos y le hizo ver que ésa era área de su competencia, así como su desagrado por su iniciativa de la reunión. Wright, me pareció, no le dio mucha importancia a los reclamos de Schultz. El Plan elaborado por Wright fue dejado de lado, así como también el Plan de Paz del presidente de Costa Rica, Oscar Arias, que le mereció el Premio Nobel de la Paz, cuando los presidentes centroamericanos, por iniciativa del Presidente de Guatemala, Vinicio Cerezo, decidieron asumir directamente la elaboración del Plan de Paz sin excluir a Nicaragua, como lo había intentado el presidente Arias de Costa Rica. Estas negociaciones dieron su fruto con la firma de los Acuerdos de Esquipulas II, que realmente fueron los que trajeron el proceso de pacificación a Centroamérica. Debo, sin embargo, admitir que el presidente Oscar Arias, tal como me lo manifestó personalmente en Washington, D.C., le dijo al presidente Reagan, durante su visita oficial a los Estados Unidos, que era inútil seguir financiando a la contrarrevolución y que la única solución a los conflictos en Centroamérica debía buscarse por la vía de la negociación, recomendándole que cesara la agresión a Nicaragua e iniciara pláticas bilaterales con el gobierno sandinista.

Muchas otras gestiones me correspondió hacer en mi calidad de Embajador ante la Casa Blanca, que sería muy extenso referirme a todas ellas. Pronto mi misión en Washington, D.C. iba a terminar de manera repentina por lo que paso a narrar a continuación.

En Nicaragua la oposición había constituido un organismo llamado **“La Coordinadora Democrática Nicaragüense”**. Este organismo convocó a una concentración opositora para el día 10 de julio de 1988, en la ciudad de Nandaime. La protesta fue disuelta violentamente por simpatizantes sandinistas asistidos por efectivos de la Policía Sandinista. Cuarenta y tres manifestantes fueron capturados y cuatro líderes de la oposición fueron encarcelados, procesados y sentenciados a seis meses de prisión, entre ellos la Dra. Miriam Argüello. También fue arrestado el Secretario General de la Coordinadora Democrática, Dr. Roger Guevara Mena.

El embajador de los Estados Unidos en Managua, Richard Melton, a quien había despedido con una cena en Washington a raíz de su nombramiento como embajador, fue acusado por el gobierno de Nicaragua de mantener estrechas relaciones con la Coordinadora Democrática y de financiar y estimular la protesta de Nandaime con el propósito de crear disturbios y alterar el orden público para desestabilizar al gobierno sandinista. Al día siguiente, 11 de julio, el embajador Melton fue citado por el Canciller Escoto para entregarle una nota, en virtud de la cual se le declaraba persona non grata y se le señalaba que tenía 72 horas para abandonar el país, junto con otros siete altos funcionarios de la embajada. Melton fue acusado por la Cancillería de conspirar con los grupos de la oposición y de **intentar establecer un “Gobierno de Salvación Nacional” en sustitución del gobierno sandinista.**

De todo esto no fui informado. Ni siquiera de la intención de declarar non grato al embajador Melton, a sabiendas que como consecuencia de esta decisión, el gobierno de los Estados Unidos procedería a declararme non grato, de acuerdo con el principio de reciprocidad que establece el Derecho Internacional. De lo que estaba sucediendo me enteré hasta que Saúl Arana, Director entonces del área de Norteamérica de la Cancillería, me llamó por teléfono y, simplemente, me dijo que escuchara la rueda de prensa que en ese momento estaba dando el Ministro Escoto informando a los medios de comunicación la decisión de declarar non grato al embajador Melton y a otros siete funcionarios. Fue así como me di cuenta que mi misión como embajador ante la Casa Blanca tenía las horas contadas.

Fue una gran desconsideración del Canciller Escoto no haberme dado aviso por anticipado de lo que iba a ocurrir, con pleno conocimiento de lo que eso significaba para mi persona y, por supuesto, también para mi familia. Le manifesté a Saúl Arana que si se me hubiera consultado de previo hubiera desaconsejado esa decisión, ya que la expulsión del embajador Melton volvería más tensas las relaciones con los Estados Unidos y le daría argumentos a los republicanos para presionar al Congreso de los Estados Unidos a fin de obtener más fondos para financiar la contrarrevolución. Le hice ver también que, en mi opinión, sería muy difícil, en las circunstancias que se estaban dando, que los Estados Unidos decidiera nombrar un nuevo embajador en reemplazo de Melton quien, dicho sea de paso, fue premiado por el Departamento de Estado nombrándolo inmediatamente como embajador en Brasil. Que al no tener los Estados Unidos embajador en Nicaragua tampoco lo tendría Nicaragua en los Estados Unidos. Que recordara que los Senadores y Representantes del Congreso solo daban audiencia a los diplomáticos con rango de Embajador, pero no a los Encargados de Negocios ni a otros funcionarios diplomáticos de menor rango. Estos solo se podrían reunir con miembros del personal de las oficinas de los Senadores y Representadores,



con lo que se perdía la oportunidad de continuar, al más alto nivel, las gestiones para detener la aprobación de las leyes que otorgaran más fondos a la resistencia.

Como era de esperarse, en horas de la tarde del día siguiente 12 de julio, fui citado al Departamento de Estado con carácter urgente. Por supuesto que me imaginaba para que me citaban. Me recibió el Sub Secretario de Estado Adjunto, Michael Armacost, quien me hizo entrega de dos notas diplomáticas. La primera de ellas textualmente decía lo siguiente, en mi traducción al español: "*Excelencia: En nombre del gobierno de los Estados Unidos de América, yo he sido instruido para informar a usted que su presencia en este país, así como también la del Sr. Manuel Cordero, Ministro Consejero, Sr. Orlando Martín Vega Gutiérrez, Consejero, Sra. Zelmira García, Consejera, la Srita. Sofía Clark D'Escoto, Primera Secretaria, el Mayor Pedro Sampson Mendoza, Agregado Militar, el Sr. Ángel Arce, Agregado, y la Sra. Maureen Sampson, Agregada, no es más aceptable para el gobierno de los Estados Unidos de América. Usted es requerido a arreglar su salida, así como de los miembros de su embajada antes mencionados, dentro de 72 horas a partir de las 5:30 pm. de hoy julio 12 de 1988*". Esta nota yo la recibí sin comentarios porque sabía perfectamente que de acuerdo con la costumbre internacional los **Estados Unidos, por "retaliación diplomática", estaba facultado para tomar esta decisión.** Pero, enseguida, el mismo Sub Secretario de Estado me hizo entrega de una segunda nota diplomática, la que textualmente decía: "*Excelencia: En nombre del gobierno de los Estados Unidos de América yo he sido instruido de informar a usted que, a la luz de sus actividades y acciones que constituyen un abuso de sus privilegios de residencia en los Estados Unidos, su presencia en este país no es aceptable para el gobierno de los Estados Unidos de América. Por esta misma razón la presencia del Capitán Pedro Sampson, Agregado Militar, tampoco es aceptable. Usted es requerido de arreglar para el Capitán Sampson y para usted su salida de los Estados Unidos dentro de las 72 horas a partir de las 5:30 p.m. de hoy 12 de julio de 1988. El Gobierno de los Estados Unidos de América está informando sobre esta acción a la Organización de los Estados Americanos*". Esta segunda nota me indignó, pues ni yo, ni ninguno de los funcionarios de la embajada, nunca abusamos de nuestros privilegios diplomáticos, sino que fuimos muy cuidadosos porque sabíamos que cualquier pequeño incidente o abuso sería aprovechado por el gobierno de Reagan para hacer un escándalo. Por esa misma razón, siempre se pagaron las multas que por pequeñas faltas de tránsito se impusieron a algunos funcionarios de la embajada, lo que, por cierto, no hacían las embajadas de otros países. Simplemente, ateniéndose a sus privilegios diplomáticos, rompían los avisos de multas de tránsito. Le expresé al Sr. Armacost mi total desacuerdo con esta segunda nota porque contenía una falsedad, una calumnia contra mi persona y la del Capitán Sampson. Que procedería, de inmediato, a solicitarle al Secretario General de la OEA, Sr. Baena Soares, la convocatoria de una reunión extraordinaria del Consejo Permanente de la OEA,

donde rechazaría los cargos que me hacía el gobierno de los Estados Unidos. Reté al Sub Secretario de Estado a que instruyera al embajador de los Estados Unidos ante la OEA, Sr. Richard T. McCormack, a que llevara las pruebas de mi supuesto **“abuso” de mis privilegios de residencia en los Estados Unidos a la reunión del Consejo Permanente**, pues yo iba a exigir que se presentaran las pruebas de tales abusos.

Al salir del Departamento de Estado había toda una batería de periodistas, a quienes informé que había sido declarado non grato como embajador ante la Casa Blanca, pero que el gobierno de los Estados Unidos no tenía derecho a pedirme que me fuera de los Estados Unidos por un supuesto abuso de mis privilegios, ya que yo era también Embajador Representante Permanente de Nicaragua ante la OEA. Que en ese mismo momento me dirigía a las oficinas del Secretario General de la Organización para pedirle que convocara, lo más pronto posible, al Consejo Permanente para una reunión extraordinaria.

Esa misma tarde me reuní con Baena Soares y sus asesores. Convenimos que la reunión tendría lugar en horas de la mañana del día 14 de julio, como efectivamente ocurrió. La reunión despertó una gran expectativa en los medios diplomáticos y de comunicación, desde luego que era la primera vez, en la historia de la OEA, que a un Representante Permanente de un Estado miembro de la Organización, los Estados Unidos le pedía que abandonara el país, impidiéndole así el ejercicio de sus funciones ante la Organización.

En mi intervención ante el Consejo Permanente manifesté, entre otros conceptos, los siguientes:

**“Con instrucciones de mi gobierno, he solicitado esta Reunión Extraordinaria del Consejo Permanente, para exponer los puntos de vista de Nicaragua sobre una medida adoptada por el gobierno de los Estados Unidos que, en nuestro concepto, mina los propios cimientos sobre los cuales descansa la independencia, la autonomía de la OEA, y afecta el derecho soberanos de sus Estados Miembros, consignado en el Artículo 78 de la Carta de la Organización, de designar, libremente, a sus Representantes ante este Consejo Permanente.**

**“Estimamos que lo que se encuentra en juego, ante la situación creada por la arbitraria medida adoptada por los Estados Unidos, país sede de la Organización, es de interés no solo para Nicaragua y vulnera no únicamente una potestad soberana de Nicaragua, sino que es de interés para todos los Estados que componen esta Organización, por cuanto representa un peligro potencial para todos ellos. Esta es la razón por la cual el gobierno de mi país decidió convocar esta Reunión Extraordinaria del Consejo y agradezco a usted, señor Presidente, la prontitud de su convocatoria y a todas las delegaciones su asistencia”...**

... **“Es realmente increíble la forma como los Estados Unidos ha manejado** sus relaciones con Nicaragua, país miembro de esta Organización y con el que mantiene relaciones diplomáticas aparentemente normales. El gobierno de los Estados Unidos, violando los principios más elementales del Derecho Internacional, ha otorgado, mediante leyes aprobadas por su Congreso, fondos para, mediante el uso de la fuerza y el terrorismo de Estado, tratar de derrocar al gobierno legítimo de Nicaragua, reconocido por todos los países del mundo, fruto de la voluntad del pueblo nicaragüense, expresada en las elecciones generales que tuvieron lugar el 4 de noviembre de 1984.

**“Así las cosas, el 11 de julio** en curso, el gobierno de Nicaragua, en uso de las prerrogativas que le confiere la Convención de Viena sobre relaciones diplomáticas, cuyo Artículo 41 prohíbe a los representantes extranjeros inmiscuirse en los asuntos internos de los Estados donde están acreditados, decidió declarar non grato al Embajador de los Estados Unidos en Nicaragua, señor Richard Melton, y a siete diplomáticos más de la embajada de los Estados Unidos en Managua, en vista de su reiterada conducta intervencionista en los asuntos internos de Nicaragua. A dichos agentes diplomáticos se les dio un plazo de 72 horas para abandonar el país. Esta decisión le fue comunicada al Secretario de Estado Mr. George Shultz, mediante nota del 11 de julio, suscrita por nuestro Canciller, Padre Miguel Escoto, en la que hace ver que la política de los Estados Unidos es de no brindar su decidido apoyo a los acuerdos de Sapoá y más de bien tratar de destruirlos. En esos acuerdos, la contra se comprometió a no solicitar más ayuda militar. Sin embargo, los contras que operan en territorio nicaragüense, han reiniciado sus ataques a blancos civiles, las emboscadas, los secuestros, con un saldo de decenas de muertos, que incluyen madres de familia y niños, violando así el cese al fuego provisional.

**“Cuando mi gobierno** decidió declarar persona non grata al Embajador Richard Melton sabíamos perfectamente que, de acuerdo con los usos diplomáticos, el gobierno de los Estados Unidos tomaría represalias en contra de nuestro personal diplomático acreditado ante la Casa Blanca.

**“Sabíamos que, aunque la decisión que nos vimos forzados a tomar** con relación al Embajador de Estados Unidos en Managua, estaba perfectamente justificada, la Administración Norteamericana respondería con una medida de represalia, aunque en mi caso y en el de mis colegas que laboramos en la Embajada de Nicaragua ante la Casa Blanca, siempre hemos ajustado escrupulosamente nuestra conducta a las normas que regulan el quehacer diplomático contenidas en la ya citada Convención de Viena. Hemos sido tan cuidadosos en el acatamiento de las normas diplomáticas, que ni siquiera se nos podría acusar de no haber pagado las multas, que alguna vez se nos impusieron, por pequeñas infracciones de tránsito.

**“Luego, lo que está en discusión, no es la medida** de represalia que el Departamento de Estado me comunicó mediante nota fechada el 12 de julio del presente año, suscrita por el Sr. Armacost, Subsecretario de Estado para Asuntos Políticos. En virtud de la misma se nos informó, que mi presencia en este país, y la de siete colegas míos más, no es aceptable para el gobierno de los Estados Unidos y se nos señala un plazo de 72 horas para abandonar el país. Esta nota, que me fue entregada personalmente, está dirigida a mí en mi carácter de Embajador de Nicaragua ante el gobierno de los Estados Unidos. Esta decisión nosotros no la discutimos, porque se trata de una simple represalia, tal como se estila en el mundo diplomático y, en este caso, de acuerdo con la Convención de Viena sobre relaciones diplomáticas entre los Estados, los Estados Unidos no está obligado a expresar las razones de su decisión. Así lo dice el Arto. 9 de la **Convención: “El Estado receptor podrá, en cualquier momento y sin tener que exponer los motivos de su decisión, comunicar al Estado acreditado que el Jefe u otro Miembro del personal diplomático de la Misión es persona non grata, o que cualquier otro miembro del personal de la Misión no es aceptable”.**

**“El gobierno de Nicaragua ha solicitado esta Reunión Extraordinaria del Consejo Permanente de la OEA, con el propósito de plantear la situación creada por el gobierno de los Estados Unidos, de pretender expulsar del territorio norteamericano al Representante Permanente de Nicaragua ante la Organización de los Estados Americanos y al Agregado Militar nicaragüense acreditado ante la Junta Interamericana de Defensa, órgano de la OEA, como parte de la represalia resultante de problemas estrictamente bilaterales existentes entre el gobierno norteamericano y Nicaragua, sin relación alguna con la representación de Nicaragua ante esta Organización regional”.**

**“La decisión del gobierno de los Estados Unidos vulnera seriamente la Carta** de esta Organización, al pretender dicho gobierno arrogarse el derecho de decidir sobre la composición del personal diplomático acreditado ante esta Organización, y específicamente ante este Consejo Permanente, integrado por los representantes de los países miembros de nuestra Organización regional. Es decisión soberana de nuestros estados, que el país sede debe respetar, de conformidad con el Arto. 78 de la Carta de la OEA, su representación ante el **Consejo Permanente”.**

**“Como es del pleno conocimiento de todos nosotros, el Artículo 138, de la Carta de la OEA establece, además, que: “La asistencia a las reuniones de los órganos permanentes de la OEA (...) no depende de las relaciones bilaterales entre el gobierno de cualquier Estado Miembro y el gobierno del país sede”.** **“Por su parte, el Artículo 140 de la Carta de la Organización estipula que: “Los Representantes de los Estados Miembros en los órganos de la Organización...”**

**“gozarán de los privilegios e inmunidades correspondientes a sus cargos necesarios para desempeñar con independencia sus funciones”.**

**“La aceptación de este tipo de medidas dejaría en manos del gobierno norteamericano la suerte de todos los diplomáticos que representan a países miembros de la OEA, que se verían obligados a actuar de forma que resulte grata y aceptable al gobierno norteamericano, para no verse en la eventualidad de ser expulsados del territorio norteamericano bajo acusaciones tan peregrinas y gratuitas como el “abuso de los privilegios de residencia en los Estados Unidos”.**

**“De esa guisa, la composición de la OEA pasaría a ser determinada por los Estados Unidos, retrotrayendo a la Organización a tiempos prehistóricos, cuando el gobierno norteamericano decidía qué países podían estar presentes en qué reunión y en qué momento”.**

**“La prerrogativa soberana de los Estados Miembros de la OEA, de designar a sus representantes ante la Organización regional, pasaría por esta vía a los Estados Unidos, de forma que este foro pasaría a convertirse, de hecho, en un club de amigos del gobierno de turno de los Estados Unidos, del que puede ser expulsado cualquier representante permanente o cualquier funcionario diplomático, a voluntad del país sede.**

**“La decisión del gobierno del país sede de la OEA se desprende de una interpretación arbitraria del acuerdo entre la OEA y los Estados Unidos, que lleva a una violación clara de la Carta de nuestra Organización.**

**“Es principio del Derecho Internacional que, en caso de conflicto entre una norma o instrumento de rango superior y una norma o instrumento de rango inferior, prevalece la superior, también es norma de *ius cogens* el predominio del Derecho Internacional sobre el Derecho Interno, de forma que no puede nunca aceptarse una norma de carácter interno como pretexto para violar un Tratado Internacional, válido y libremente aceptado por un Estado, como es el caso de la Carta de la OEA por los Estados Unidos. Más aún, la Carta de la OEA, por disposición legal, forma parte del ordenamiento jurídico norteamericano, ya que, al ser ratificada por el Senado de los Estados Unidos, se transformó en ley nacional de este país.**

**“Consecuentemente, el gobierno de los Estados Unidos está obligado a cumplir a plenitud la Carta de la OEA y, por mandato de la Carta, a desistir de su decisión de expulsar de los Estados Unidos al Representante Permanente de Nicaragua y al Agregado Militar Nicaragüense, dado que se tratan de funcionarios de un Estado Miembro de la OEA, cuya presencia en territorio norteamericano obedece al hecho de que este país es el país sede de la OEA. Y aún más, Estados Unidos, precisamente por ser el país sede de la Organización regional, debería ser el primero en dar ejemplo de respeto a la Carta de Bogotá.**

**“Como se desprende de la letra y el espíritu de la Carta de la OEA, la representación y composición de nuestra Organización “no depende de las relaciones bilaterales entre el gobierno de cualquier estado miembro y el gobierno del país sede”, por esa razón, no cabe admitir, desde ningún punto de vista, que funcionarios diplomáticos acreditados ante la OEA, por estar aquí la sede de la OEA, sean objeto de represalias resultantes de conflictos bilaterales entre un Estado Miembro y el país sede.**

**“Los Representantes Permanentes de los Miembros de la OEA y el personal diplomático acreditado ante la OEA, no pueden caer en la situación de virtuales rehenes de los vaivenes políticos que se sucedan entre los Estados Unidos y cualquier miembro de la OEA. No puede admitirse, por respeto a la Carta fundacional y a nuestra Organización, que se confundan los factores políticos bilaterales con el hecho material de ser Washington la sede de la OEA.**

**“Nicaragua tiene la firme convicción de que** todos los Estados Miembros están conscientes de las consecuencias jurídicas que, para el desarrollo de la Organización, tendría aceptar precedente tan nefasto. Esta firme convicción, sin embargo, no impide que Nicaragua esté consciente de que el gobierno norteamericano tiene su propia interpretación sobre el caso. Existe, en consecuencia, una controversia jurídica respecto al asunto que estamos tratando.

**“En esa convicción, consideramos que la fórmula más adecuada para** resolver pacífica y civilizadamente, dentro del marco regional esta controversia, sería solicitar al Comité Jurídico Interamericano, como órgano máximo de interpretación del derecho positivo americano, una opinión consultiva sobre esta cuestión, de forma que sea resuelta de la forma más ajustada a derecho. Esta opinión, no obstante, su carácter de consultiva, sería acatada como obligatoria por las partes directamente involucradas en la controversia que nos ocupa. Por parte de Nicaragua esa es la disposición y voluntad.

**“En la misma fecha 12 de julio,** el señor Armacost me hizo entrega de otra nota del Departamento de Estado, esta vez dirigida a mi persona en mi carácter de Representante Permanente de la República de Nicaragua ante la Organización de los Estados Americanos. En dicha nota se me **comunica que** *“por mis actividades y acciones que constituyen un abuso a mis privilegios de residencia en los Estados Unidos mi presencia en este país no es más aceptable al gobierno de los Estados Unidos”.*

**“He querido transcribir el texto de lo afirmado en** la nota del Departamento de Estado suscrita por el Sr. Armacost, por cuanto deseo en esta oportunidad informar al Consejo Permanente de la OEA, que desde el instante en que leí el contenido de la nota en presencia del Sr. Armacost y sus asistentes, mi reacción

fue la de rechazar total y categóricamente semejante falsedad, tanto en lo que respecta a mi persona como en lo que respecta al Agregado militar de mi delegación.

**“Dije en ese momento a Mr. Armacost: “Usted tiene que señalarme concretamente en qué consisten mis acciones y actividades que constituyen según su gobierno, un abuso a mis privilegios como residente en este país”. El Sr. Armacost se negó a señalarlos. Luego, en una rueda de prensa celebrada en el Departamento de Estado, la vocera de dicho Departamento, pese al acoso de los periodistas, se negó rotundamente a concretar los cargos en contra nuestra, escudándose en el argumento que este país usa cuando no tiene realmente pruebas: “*We, in keeping with our practice, don’t comment on this type of information, it’s highly sensitive and classified... “We are not obligated to present a bill of particulars to them”.* Y cuando, llenos de asombro y escepticismo los periodistas le señalan que si el Departamento de Estado tenía esta información sobre el proceder del Mayor Sampson, el Agregado militar, y mío por qué hasta ahora, precisamente, cuando me declaraban non grato ante la Casa Blanca se procedía, simultáneamente, a hacerme los cargos del caso, la respuesta fue: “*We deferred action to avoid giving the Nicaragua government a pretext for taking the unwarranted kinds of actions it didtake this weeks”.*”**

**“El gobierno de los Estados Unidos no puede ser ni juez y parte sobre este asunto; además que quien acusa tiene que probar los extremos de su acusación sin que esto hubiese ya sido hecho por los Estados Unidos ante la OEA, es decir, no puede adoptar una decisión unilateral ya que equivaldría a un virtual veto.**

**“Si los Estados Unidos se reserva el derecho de acusar y el derecho de no presentar pruebas y de juzgar, prácticamente los Estados Unidos puede en cualquier momento remover a un Representante de un país Miembro ante este Consejo”... “Esto es inadmisibles, es el punto de principios que nos preocupa profundamente y que creemos es de interés para todos los miembros de la Organización”.**

**“Para finalizar, debo decir, que en mis cuatro años como Embajador de Nicaragua ante los Estados Unidos y casi dos ante la OEA, aprendí a respetar al pueblo norteamericano. Creo que este es un gran pueblo, cuyos atributos más destacados son la nobleza y la generosidad. Nosotros los nicaragüenses, que hemos sido víctimas de la obsesión del presidente Reagan, sabemos distinguir claramente entre el pueblo norteamericano y su gobierno. El pueblo de los Estados Unidos solo merece nuestra admiración y aprecio.**

**“En mis años en Washington trabajé sin descanso por la causa de la paz y por la solución de nuestras diferencias por la vía civilizada del diálogo y la negociación. Otros fueron a mi país a promover la guerra y la solución militar. Con**

todo, creo que aún estamos en tiempo para cambiar el rumbo de los acontecimientos.

**“Reitero aquí, en nombre de mi gobierno, nuestra invitación al Secretario de Estado Sr. George Shultz, para que en su próxima gira por Centroamérica, prevista para los primeros días de agosto, visite Nicaragua e iniciemos un proceso, como países civilizados y amantes de la paz, que conduzca a la normalización de nuestras relaciones”.**

En su respuesta a mi intervención, el Representante Permanente de los Estados Unidos, ante la OEA, Embajador Richard T. McCormack manifestó que los Estados Unidos de conformidad con el Artículo 3 del Convenio celebrado con la OEA el 20 de marzo de 1975, en relación a los privilegios e inmunidades entre los Estados Unidos y la OEA, el gobierno de EE.UU podía requerir a los diplomáticos acreditados ante la OEA a que abandonaran el país si éstos abusaban de sus privilegios de residencia en los EE.UU. Ante mi demanda de presentar las pruebas de mis abusos de los privilegios diplomáticos, el Representante de los EE. UU. simplemente manifestó que los Estados Unidos se reservaban el derecho de no presentar las pruebas para no poner en peligro sus fuentes de información.

En la reunión varios embajadores, principalmente los de México, Uruguay, Brasil y Panamá, manifestaron su preocupación ante la situación creada por la decisión del gobierno norteamericano. Desafortunadamente, los Estados Unidos no había demostrado ningún interés en suscribir un Acuerdo de Sede con la OEA, que garantizara la permanencia de los Representantes Permanentes ante la Organización, tal como el que existe entre los Estados Unidos y la Organización de las Naciones Unidas. En las Naciones Unidas un embajador si es acusado, por el gobierno norteamericano, de abusar de sus privilegios, está previsto todo un procedimiento, con la participación de embajadores de otros países, para que el país sede presente las pruebas y se pueda defender el embajador acusado. No habiendo Convenio de Sede con la OEA, este procedimiento no existía para el caso de los Representantes Permanentes ante la OEA. Consulté con los Asesores Jurídicos de la embajada sobre la situación y éstos me indicaron que lo correcto era lo que yo pedía, es decir, que el Consejo Permanente decidiera consultar con el Comité Jurídico Interamericano sobre mi caso y la necesidad de que se suscribiera un Convenio de Sede para la OEA. Algunas semanas después, el Consejo Permanente por iniciativa, entre otros países, de Uruguay, México, Brasil, Costa Rica y Panamá, tomó la decisión de hacer la consulta pertinente ante el Comité Jurídico Interamericano para que la evacuara en su siguiente reunión en Washington, D.C. Mientras tanto, varios embajadores amigos acreditados ante la OEA, me manifestaron que el Consejo Permanente no podía hacer nada y que la prudencia aconsejaba que saliera de los Estados Unidos en el plazo señalado por



el Departamento de Estado y que, luego, esperara el resultado de la consulta al Comité Jurídico Interamericano.

Fue así como mi decisión fue salir cinco minutos antes de que se cumpliera el plazo señalado por el Departamento de Estado, pero, antes de eso, dar señales de mi intención de permanecer en los Estados Unidos desafiando la decisión norteamericana, como lo hice para generar más expectativa y una gran preocupación en el gobierno norteamericano.

Como una curiosidad, que ahora me hace sonreír, anoto que, en el tiempo intermedio, recibí varias llamadas del Canciller Escoto quien me proponía, en una primera llamada, que me encerrara en la sede de la embajada junto con el Agregado Militar y que, armados con un AKA que tenía en su poder el encargado de los mensajes cifrados, impidiéramos, a punta de bala, el acceso a quien quisiera irrumpir por la fuerza en la sede de la embajada, que según el Derecho Internacional se considera territorio nicaragüense. Por supuesto que rechacé esta propuesta, así como la que me hizo en otra llamada. Esta vez, me proponía que me fuera a la sede de la OEA con el Agregado Militar, nos agarráramos del busto de Sandino, y nos resistiéramos a ser desalojados por la fuerza. Estas proposiciones absurdas tanto el Agregado Militar como quien escribe, no las tomamos en serio y nos preparamos para salir junto con los otros funcionarios declarados non gratos, en un vuelo hacia México D.F. que saldría del aeropuerto de Washington, D.C., cinco minutos antes de que se cumplieran las 72 horas que nos había señalado el Departamento de Estado.

Por la mañana del mismo día 15 de julio de 1988, en compañía de toda mi familia y de los otros funcionarios declarados non gratos, ofrecí una rueda de prensa que estuvo muy concurrida. Insistí en que todos los funcionarios de la embajada habíamos trabajado siempre en la búsqueda de la paz y de promover relaciones diplomáticas normales entre los dos países. Que nosotros nunca habíamos abusado de nuestros privilegios diplomáticos y que, por lo tanto, la decisión de obligarme a salir de los EEUU por ese cargo era absolutamente falsa, tal como lo había denunciado ante el Consejo Permanente de la Organización de Estados Americanos. Que el gobierno de Nicaragua había decidido que regresáramos a Nicaragua, ese mismo día, por la ruta de México y que, en mi **caso particular, lo hacía no por miedo a la "sorpresa" que el presidente Reagan** manifestó a los periodistas que me tenía preparada si me quedaba en EE. UU., una vez vencido el plazo señalado. Que nos íbamos por nuestro deseo de evitar una mayor confrontación, que pudiera ser usada por la Administración Reagan para continuar financiando la agresión contra el gobierno de Nicaragua. Que tampoco mi salida podía ser interpretada como una señal de debilidad, puesto que mi gobierno había demostrado mucha firmeza en la defensa de sus legítimos derechos y de los principios de Derecho Internacional. Que más bien se trataba de un gesto de madurez y que agradecíamos todas las atenciones que durante

nuestra permanencia habíamos recibido de parte de muchas instituciones y grupos de solidaridad de aquel país. Que cuando la obsesión del presidente Reagan de derribar al gobierno de Nicaragua, mediante el uso de la fuerza, fuera sustituida por una política racional inspirada en los principios de la convivencia pacífica entre las naciones, esperaba sinceramente, que pronto pudiera tener la posibilidad de saludar, a un embajador de los EE. UU. en Managua, con un apretón de manos amistoso. Que al salir de los Estados Unidos tenía dos pesares: separarme de mi familia tan abruptamente, cuyo amor y apoyo habían sido tan importantes para el mejor cumplimiento de mi misión, así como dejar a tantos buenos amigos y organismos solidarios con el pueblo de Nicaragua que desaprobaban la política del presidente Reagan. Finalmente, dije que ojalá la administración Reagan **aprovechara la sabiduría del finado presidente John F. Kennedy quien dijo que “un país nunca debería negociar por miedo, pero tampoco nunca debía de tener miedo a negociar”.**

Debo también dejar aquí constancia de que, momentos antes de la conferencia de prensa, recibí una llamada del presidente Ortega, quien me dijo que su gobierno respetaba mi decisión y la de mis colegas de regresar a Nicaragua antes que se venciera el plazo señalado por el Departamento de Estado pero que, en su opinión, hubiera sido mejor seguir los consejos del Canciller Escoto. Le respondí que toda mi actuación, como embajador de Nicaragua, se había ajustado al estricto cumplimiento a las normas del Derecho Internacional y los usos diplomáticos, por lo que no iba, a última hora, a contradecir lo que había sido mi conducta durante los más de cuatro años en que me desempeñé como embajador ante la Casa Blanca.

Al aeropuerto concurren, para despedirme, un buen número de embajadores acreditados como Representantes ante el Consejo Permanente de la OEA. Como salí manteniendo mi condición de embajador, un funcionario del protocolo del Departamento de Estado me tuvo que despedir oficialmente al momento de abordar el avión. Los periodistas me preguntaron en el aeropuerto **cuál era la “sorpresa” que yo, a mi vez, le tenía al presidente Reagan, recordando que cuando Reagan dijo que me tenía preparada una “sorpresa” mi comentario fue que yo le tenía preparada otra.** Les contesté a los periodistas que mi **“sorpresa” para al presidente Reagan era que, como cristiano, le perdonaba el abuso que estaba cometiendo contra mi persona y mis colegas, y repetí mi respeto, admiración y cariño al pueblo norteamericano, así como mi confianza de que algún día las relaciones entre ambos países serían amistosas, sobre la base del mutuo respeto.**

Debido a que todos mis hijos estaban estudiando en los Estados Unidos, mi esposa Rosa Carlota tuvo que quedarse acompañándolos por un año, de manera

que durante todo un año estuve separado de ella y de mis hijos, lo que representó para mí la pena mayor. Sin embargo, en cada carta que le escribí, vía diplomática, a Rosa Carlota le enviaba un poema, los que dieron contenido al libro que le dediqué, años más tarde cuando cumplimos nuestras bodas de oro, y que se intitula "*Para construir el Amor*".

El Consejo Permanente de la OEA, por iniciativa de los Representantes de Uruguay, México, Costa Rica, Panamá y otros países, lograron que se aprobara por consenso la decisión de consultar al Comité Jurídico Interamericano sobre los privilegios e inmunidades de los Representantes ante la OEA, a que se refiere al Art. 140 de la Carta.

Por su parte, la Cancillería nicaragüense contrató los servicios del eminente catedrático español de Derecho Internacional, Antonio Ramiro Brotons, quien preparó un exhaustivo estudio sobre el caso, en el que concluye que la interpretación hecha por Estados Unidos del Artículo 3, del Acuerdo del 20 de marzo de 1975, era arbitraria y que, el estado huésped de la OEA, carecía de facultades para pedir la salida de su territorio de un representante ante la OEA sin probar antes que, efectivamente, éste había incurrido en abuso de sus privilegios diplomáticos o de residencia en aquel país. Brotons, en su estudio, también llega a la conclusión de que existía una controversia en la interpretación del aludido Acuerdo, en particular de su Artículo 3 en relación con los Artículos 75, 138 y 140 de la Carta. Que aunque es cierto que el Acuerdo no había previsto, a diferencia de lo que sucede con los acuerdos concertados por otras organizaciones internacionales con sus estados huéspedes, un mecanismo aplicable a la solución de la controversia originada por su aplicación e interpretación, el mínimo sentido jurídico señalaba que cuando se hace un cargo el Estado que lo hace tiene la obligación de demostrar su existencia. En definitiva, cabe concluir, agrega el profesor Brotons, **"que el derecho de un Estado de designar a los miembros de una misión permanente ante una organización internacional no puede ser coartado de ninguna manera, con arreglo a las reglas internacionales en vigor, generales y particulares, por el estado huésped ni siquiera alegando los antecedentes de la persona nombrada. Igualmente, es inadmisibles que el Estado huésped pretenda expulsar al representante de un estado miembro de la organización alegando un "abuso de privilegios", cargo jamás concretado, jamás probado, y jamás aceptado ni por la organización ni por el estado de envío. De la arbitrariedad no se pueden derivar derechos"**.

El 14 de octubre de 1988, el Comité Jurídico Interamericano emitió su Dictamen en el que se pone de manifiesto, de forma inequívoca, que existe una incompatibilidad total entre la interpretación y aplicación del Acuerdo de 1975, cuyo artículo 3ro. fue utilizado para solicitar mi retiro como Representante Permanente y la Carta de la Organización de los Estados Americanos, y los artículos de la Carta que se refieren a las inmunidades y privilegios diplomáticos

de los Representantes ante la OEA. En efecto, el Comité dictaminó que el Acuerdo de 1975 **“es insuficiente, adolece de vacíos y lagunas y no desarrolla adecuadamente las disposiciones pertinentes sobre privilegios e inmunidades de la Carta”**.

El gobierno de los Estados Unidos, se ha valido de estos vacíos del Acuerdo de 1975 para violar la propia Carta de la OEA e imponer, discrecionalmente, una abusiva limitación de los privilegios e inmunidades de los Representantes de los Estados Miembros de la Organización. Si bien en su aspecto formal, el artículo 3 podría no implicar en sí un incumplimiento de la Carta, su interpretación y aplicación, en cambio, tal como lo reconoce el Dictamen, sí podría dar lugar a una violación de la Carta. Así, el Comité reconoce que el Arto 3 del Acuerdo de 1975 **podría implicar un incumplimiento de la Carta, si el Estado Sede incurre “en lo que la doctrina administrativa francesa ha denominado desviación de poder...”**

**El propio Comité cita como ejemplo de desviación de poder “el caso de una expulsión que fuera dispuesta como acto de represalia en las relaciones entre el Estado sede y el Estado acreditante”. Como se recordará, esas fueron precisamente las circunstancias que dieron lugar a mi expulsión como un acto de represalia por la expulsión de diplomáticos norteamericanos implicados abiertamente en acciones violatorias al principio de no intervención. En tal sentido, el Estado Sede no podría jamás aplicar el referido artículo 3 del Acuerdo de 1975 en forma discrecional, señaló el Dictamen, pues se violaría la autonomía de la Organización, lesionándose privilegios e inmunidades básicos para el ejercicio de las funciones de los Representantes de los Estados miembros.”**

En noviembre de 1988, la OEA celebró su Asamblea General en San Salvador, El Salvador. Como seguía manteniendo mi calidad de embajador Representante ante dicho organismo, concurrí a la Asamblea General presidiendo la delegación de Nicaragua. En esa oportunidad, la agenda incluía el conocimiento del dictamen del Comité Jurídico Interamericano, el que, una vez conocido y discutido, condujo a la Asamblea de tomar la decisión de recomendar al Secretario General de la OEA que iniciara, cuanto antes, gestiones ante el gobierno de los EEUU para negociar un verdadero Convenio de Sede para la OEA, que garantizara las inmunidades y privilegios de los representantes diplomáticos ante la OEA y previera los procedimientos a seguir para resolver las controversias, garantizando los derechos de los Representantes.

En la Asamblea General de la OEA de San Salvador, al intervenir sobre el tema 16 de la agenda, que era el conocimiento del dictamen emitido por el Comité Jurídico Interamericano expresé, entre otras consideraciones, las siguientes:

**“Bien ha hecho el Consejo Permanente de la OEA, en referir el conocimiento del Dictamen emitido por el Comité Jurídico Interamericano sobre privilegios e inmunidades de las personas, a las que se refiere el artículo 140 de la Carta (Documento CJI/RES. III-14/88), al punto 16 de la agenda, que trata de la “Concertación de un acuerdo sede con rango de tratado entre la Organización de los Estados Americanos y el gobierno de los Estados Unidos de América”, desde luego que ambos temas están íntimamente relacionados. La verdad es que la inclusión del punto 16 en nuestra agenda es el resultado de las preocupaciones que engendró el caso de mi expulsión del territorio de los Estados Unidos, en virtud de una aplicación abusiva del país sede de lo dispuesto en el artículo 3 del Acuerdo bilateral, suscrito el 20 de marzo de 1975, entre la OEA y el gobierno norteamericano sobre privilegios e inmunidades.**

**“Esta medida, adoptada por el país sede de nuestra Organización, condujo, tras un proceso de reflexión sobre las gravísimas consecuencias que ella podría representar para la independencia de la OEA y el derecho soberano de cada Estado Miembro a designar sus Representantes, primero, a la constatación de los vacíos e insuficiencias del acuerdo de 1975, lo cual posiblemente motivó la iniciativa de la Delegación de Costa Rica de solicitar la inclusión del punto 16 en el temario de esta Asamblea y, luego, a la decisión adoptada por consenso por el Consejo Permanente de la OEA el 19 de agosto pasado, de consultar al Comité Jurídico Interamericano, máximo órgano de interpretación del derecho interamericano, sobre si las normas contenidas, en el antes aludido acuerdo de Privilegios e Inmunidades, son compatibles con las disposiciones contenidas en los artículos 78, 138 y 140 de la Carta de la OEA y las desarrollan adecuadamente.**

**“En la Sesión Extraordinaria del Consejo Permanente, celebrada el día 14 de julio del año en curso, a solicitud de la Delegación de Nicaragua, el Embajador Representante Permanente de México, en nombre de su Delegación y de las de Argentina, Brasil, Colombia, Panamá, Perú, Uruguay y Venezuela, expresó: “Al lamentar esos incidentes diplomáticos, deseamos destacar las disposiciones de la Carta de la OEA que aseguran a los Estados Miembros el derecho de asistir a las reuniones de la Organización, independientemente de sus relaciones bilaterales con el gobierno del país sede, subrayando el derecho de todos los Estados Miembros de hacerse representar ante la Organización de modo pleno. Para garantizar esos derechos no son ciertamente suficientes ni adecuadas las normas contenidas en el Acuerdo de 1975, por lo que existe un vacío jurídico”. Asimismo, el Delegado de México manifestó que frente a tales problemas jurídicos, que necesariamente involucran la efectiva vigencia del principio de la independencia de las funciones de los representantes ante la misma, con**

respecto a las relaciones bilaterales de cualquier Estado Miembro con el país sede, resultaba urgente solicitar una opinión consultiva al Comité Jurídico Interamericano.

**“Cabe también mencionar la importante iniciativa presentada, el día 7 de septiembre, ante el Consejo Permanente, por la Delegación de Uruguay, encaminada a que el Consejo Permanente llevara a cabo el análisis político-jurídico del tema sobre el estatuto jurídico de sede de la OEA: “Con miras a la formulación de un estatuto que garantice el principio de independencia del organismo multilateral respecto de las relaciones bilaterales entre cualesquiera de sus Estados Miembros, consagrado en los artículos 138 y 140 de la Carta”. Al introducir este tema, el Embajador Permanente del Uruguay dijo que el Acuerdo de 1975: “ha puesto de relieve, con motivo de acontecimientos políticos de reciente data”...“la insuficiencia de sus disposiciones, y suscitado así muy razonables dudas compartidas por la totalidad de los Estados Miembros, en cuanto a la compatibilidad del acuerdo con las normas de la Carta, cuerpo normativo éste de rango superior a aquél”.**

**“Y es que resulta, hasta cierto punto insólito, que siendo la OEA el organismo internacional más antiguo del mundo, nunca ha tenido un acuerdo de sede con el gobierno de los Estados Unidos. Como lo dice el “Texto de Negociación para el Acuerdo sede”, incluido en el Documento Informativo preparado por la Secretaría General sobre el estado de las negociaciones (Documento CP/CAJP-717-88), “la OEA ha tenido su sede en la ciudad de Washington D.C., desde que fue fundada, lo que la convierte en la organización pública internacional de más prolongada existencia ininterrumpida en los Estados Unidos”. Aun así, y pese a reiteradas gestiones de los Secretarios Generales que se han sucedido en el cargo y del Consejo Permanente, no ha sido posible negociar ese acuerdo, no obstante que otros organismos internacionales, de más reciente fundación, tienen suscritos acuerdos de sede”... “Todo esto hace suponer que no ha existido, de parte del Estado sede, suficiente voluntad política para llevar adelante las negociaciones, con grave detrimento para nuestra Organización”... “Por las razones antes expuestas, la Delegación de Nicaragua se pronuncia en el sentido de que esta Asamblea exprese su criterio de manera que el Consejo Permanente, en un plazo razonable, trate de negociar dicho acuerdo de sede”.**

**“Por otra parte, tal como la Delegación de Nicaragua lo manifestara en el seno de la Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos del Consejo Permanente, el acuerdo de sede no debe limitarse a definir y garantizar los privilegios e inmunidades de los funcionarios y sus familiares de la Secretaría**

General de la Organización, bajo el supuesto que los privilegios e inmunidades de los miembros de las Representaciones de los Estados Miembros están definidos y garantizados por el Acuerdo de 1975, desde luego que este acuerdo, como lo reconoce el Comité Jurídico Interamericano es **“insuficiente en lo que se refiere a determinar qué son “prerrogativas de residencia”, o cual es el procedimiento que debe seguirse, o cómo deben resolverse las controversias a las que pudiera dar lugar su aplicación”**. **Asimismo, añade el Comité: “el Artículo 1 no cubre todas las categorías de personas comprendidas en el Artículo 140 de la Carta. Además, el Artículo 2, en su forma actual, podría aplicarse de manera tal que dificulte el normal funcionamiento de la representación de un Estado cuyo gobierno no haya sido reconocido por el Estado Sede”**.

**“Es de suma importancia destacar aquí, lo que el Dictamen del Comité Jurídico Interamericano dice en su numeral 27, desde luego que ese es el más grave vacío que presenta el Acuerdo de 1975, y que se presta a interpretaciones y aplicaciones abusivas de parte del Estado sede. Dice el Comité en el numeral 27: “El Comité considera que el Acuerdo entre el gobierno de los Estados Unidos de América y la Organización de los Estados Americanos, suscrito el 20 de marzo de 1975, debería contener algún procedimiento de consulta tanto con el Estado acreditante, como con la Organización, en aquellos casos en que el Estado sede solicite la salida del país de un Representante con fundamento en el Artículo 3 del referido Acuerdo. En tal sentido, se podrían utilizar, como base de una futura negociación, los procedimientos que prevé el acuerdo entre la Organización de las Naciones Unidas y los Estados Unidos relativos a la sede de las Naciones Unidas, suscrito el 26 de junio de 1947, así como procedimientos contenidos en otros acuerdos de sede que regulan esta materia”**.

**“Aun cuando la consulta al Comité Jurídico Interamericano fue formulada por el Consejo Permanente en términos generales, sin referirla a ningún caso concreto, es perfectamente sabido y entendido que la consulta tuvo su origen en la controversia suscitada a raíz de la expulsión de los Estados Unidos del Embajador Representante Permanente de Nicaragua ante la OEA y del Agregado Militar, por decisión del gobierno norteamericano, decisión que Nicaragua denunció vigorosamente ante el Consejo Permanente de la OEA el 14 de julio de 1988, como violatoria de los artículos 78, 138 y 140 de la Carta de la OEA, atentatoria contra su independencia y, a la vez, lesiva del derecho soberano que cada Estado Miembro tiene de designar sus Representantes ante los órganos de la OEA, sin interferencias, de ningún tipo, por parte del país sede de la Organización”...**

**... “Sin embargo, Nicaragua no discute el derecho de los Estados Unidos a declarar persona non grata a nuestro Embajador acreditado ante la Casa Blanca, porque sabemos que es una represalia que correspondía esperar, de conformidad**

con los usos diplomáticos. En las relaciones diplomáticas bilaterales se aplica la Convención de Viena de 1961, la que faculta a los gobiernos a declarar non grato a los representantes diplomáticos, ante ellos acreditados, aun sin necesidad de expresar las razones o motivos que les lleven a tomar tal medida. Por lo tanto, cuando los Estados Unidos decidió declarar non grato al Embajador de Nicaragua ante la Administración Reagan y siete diplomáticos más de nuestra Embajada en Washington, lo hizo por simple represalia o retorsión, sin causa justificante en **cuanto a la conducta observada por nuestros diplomáticos**".

**"El argumento toral esgrimido por los Estados Unidos para fundamentar la expulsión de su territorio del Embajador de Nicaragua ante la OEA y del Representante de Nicaragua ante la Junta Interamericana de Defensa, se refiere a la interpretación abusiva que la administración Reagan hace del artículo 3 del acuerdo sobre inmunidades y privilegios, suscrito el 20 de marzo de 1975 entre la OEA y el gobierno de los Estados Unidos."**

**"En primer lugar, la propia Carta de la OEA, en su artículo 138, antes citado, dice claramente que el derecho de los Representantes de los países miembros de asistir a las reuniones de los órganos de la OEA se verificará de acuerdo con el carácter multilateral de la Organización "y no depende de las relaciones bilaterales entre el gobierno de cualquier Estado Miembro y el gobierno del país sede".** Luego, en todo caso, aun cuando fuese correcta la interpretación que el Departamento de Estado hace del artículo 3 del Acuerdo bilateral OEA-Gobierno de los Estados Unidos, no es posible que este simple Acuerdo prevalezca sobre disposiciones de la propia Carta constitutiva de la OEA, cuerpo normativo de rango superior a aquél, por su naturaleza de tratado internacional, ratificado por los Estados Miembros de la OEA, incluyendo los Estados Unidos.

**"Pero hay más. Como bien observa el eminente Catedrático de Derecho Internacional de la Universidad Autónoma de Madrid, Profesor Antonio Remiro Brotons, en su enjundioso estudio sobre este caso, que ya se está constituyendo en tema obligado de análisis en las Cátedras de Derecho Internacional Americano, los Estados Unidos violó el propio acuerdo del 20 de marzo de 1975, pues la interpretación que hizo del artículo 3 del mismo "debe ser categóricamente rechazada, pues dicho artículo dice: "En el caso de abuso de las prerrogativas de residencia, etc...", esto quiere decir, agrega el profesor Remiro, que "no hay abuso de las prerrogativas simplemente porque así lo afirme el Departamento de Estado". "El artículo 3 dice "en caso de abuso", no "en caso de que el gobierno de Estados Unidos alegue que se ha cometido abuso. El abuso, pues, ha de ser objetivamente establecido en el caso concreto para que puedan ser aplicables las previsiones consecuentes del artículo 3 del acuerdo".**



**“El dictamen reconoce en una de sus partes más importantes (punto 23), que el artículo 3 podría implicar un incumplimiento de la Carta si el Estado Sede incurre “En lo que la doctrina administrativa francesa ha denominado desviación de poder (Detournement de Pouvoir), y que consiste en ejercer una función de manera formalmente ajustada a derecho, pero con una finalidad distinta a aquella para la cual la función fue creada”. El ejemplo que cita a continuación el propio Comité no es otro, en realidad, que el caso del Embajador de Nicaragua ante la OEA. Ejemplo entonces de desviación de poder es, en las palabras del propio Comité “El caso de una expulsión que fuera dispuesta como acto de represalia en las relaciones entre el Estado sede y el Estado acreditante”. “Por consiguiente, la decisión del Comité implica necesariamente el deber de los Estados Unidos de revocar su decisión de no permitir el reingreso del Embajador Tünnermann al país sede, rectificando así una medida que fue adoptada con manifiesto abuso de poder, al aplicar indebidamente el artículo 3 del Acuerdo de 1975 en violación a la Carta de la OEA”.**

**Como puede verse mi salida de los Estados Unidos, bajo el cargo de “abuso de mis privilegios de residencia”, fue una arbitrariedad del gobierno de los Estados Unidos. A estas alturas en que escribo mis Memorias no tengo información si finalmente el gobierno de los Estados Unidos aceptó firmar un convenio de sede con la OEA, similar al que firmó con la Organización de las Naciones Unidas. Espero que mi caso haya servido por lo menos para que se estableciera dicho Convenio de Sede, que es un vacío que permite al estado huésped adoptar decisiones arbitrarias, como fue mi caso, tal como lo reconoce y lo recomendó en su dictamen el Comité Jurídico Interamericano.**

Concluyo este capítulo reproduciendo las líneas que escribió el presidente Reagan en su Diario, el día viernes 15 de julio: *“Ambassador Tunnermann, who we are sending back to Nicaragua, got no support from Org. of Am. States. He’s due out at 5:30 P.M. Still says he’s not going. We say he is. If he takes shelter in the embassy we’ll have a problem because we can’t set foot in an embassy”*. En cuanto a la “sorpresa” que Reagan me tenía preparada y que anunció a los periodistas, el embajador de los Estados Unidos en El Salvador, Bill Walker, cuya amistad había cultivado en Washington, D.C., me contó, tiempo después, que la “sorpresa” que me habían preparado era declararme inmigrante ilegal, por cuanto, al no tener ya la calidad de embajador ante la Casa Blanca después de las 5:30 de la tarde del día 15 de julio de 1988, iba a ser acusado de estar ilegalmente en los Estados Unidos, capturado donde fuera, aún si me refugiaba en la sede de la embajada, y llevado a una prisión donde compartiría la celda con miembros de la contra que guardaban prisión en los Estados Unidos por haber cometido atrocidades en la guerra contra Nicaragua. Que por esa razón, conociendo él cual era la “sorpresa”, me había llamado, la mañana de ese día, aconsejándome que cumpliera con el plazo que me había señalado el Departamento de Estado.

Mi esposa Rosa Carlota se desempeñó como Agregada Cultural, primero, de la Misión ante la OEA y después de la Embajada ante la Casa Blanca. Ella fue muy activa con los grupos de solidaridad con Nicaragua, e incluso, fundó una **Asociación sin fines de lucro bajo el título de “Nicaraguan Cultural Alliance”,** de la que fue Presidenta, siendo su Director Ejecutivo el respetado Father Callaham, quien tenía un gran cariño a Nicaragua y entiendo que sigue siendo el Director de dicha Fundación, que ahora está dedicada a canalizar ayuda para los más necesitados de Nicaragua a través del Instituto Juan XXIII de la Universidad Centroamericana (UCA).

Cuando me instalé en Washington, no había una propiedad que sirviera como residencia para el embajador ya que la mansión, que en su época ocupó el sempiterno embajador y Decano del cuerpo diplomático, Guillermo Sevilla Sacasa, casado con la hija del dictador Anastasio Somoza García, Lilliam Somoza Debayle, misteriosamente se quemó y no quedó más que el terreno. Sin embargo, este terreno tenía un gran valor por cuanto estaba situado en uno de los barrios residenciales más exclusivos de Washington D.C. El terreno fue vendido, sin autorización del gobierno de Nicaragua, por el embajador Francisco Fiallos Navarro, quien asegura que el producto de la venta se lo entregó al Frente Sur contrarrevolucionario, que actuaba en la frontera con Costa Rica bajo el comando de Edén Pastora.

En vista de esta situación, le propuse al gobierno comprar una propiedad para residencia del embajador, que perfectamente bien podía pagarse mediante mensualidades con cargo a los fondos que producían los aranceles consulares. Fue así que se me autorizó a comprar una casa apropiada para residencia en Potomac, aprovechando una ganga que surgió por el divorcio de los anteriores propietarios de la mansión. Conservo todos los papeles relacionados con esta transacción, que se hizo a nombre mío por cuanto por el bloqueo que los Estados Unidos le había impuesto a Nicaragua no podía ser adquirida la propiedad a nombre del gobierno de Nicaragua. Meses después de mi salida de Washington D.C., el gobierno sandinista decidió vender esa propiedad, para lo cual envié un poder especial a mi esposa Rosa Carlota para que ella procediera a la venta. El producto de la venta le fue entregado a la entonces Encargada de Negocios de Nicaragua en los Estados Unidos, doña Leonor Argüello viuda de Hüpper, quien a su vez remitió el dinero a Nicaragua, atendiendo órdenes de la Cancillería nicaragüense. El destino final de esos fondos, que triplicaban el monto de lo que Nicaragua había pagado por la propiedad, nunca lo supe. La mansión la adquirió para residencia de su embajador un pequeño país africano rico en petróleo, Dibuti. Hoy día esa propiedad, por la enorme plusvalía que ganan los bienes raíces del sector de Potomac, vale millones de dólares. Como consecuencia de esta decisión

los embajadores que acredita Nicaragua ante la Casa Blanca se ven obligados a arrendar casas para su residencia.

Finalmente, y como una curiosidad, voy a referirme a dos intentos que hizo el gobierno de los Estados Unidos para insinuarme que renunciara como embajador en Washington. El primero de ellos fue a través de un familiar muy cercano que residía en los EEUU. El segundo, posiblemente, a través de la CIA. Este segundo intento ocurrió así: Como embajador fui invitado a incorporarme al International Club de Washington D.C., del que son socios varios ex embajadores de Estados Unidos en distintas partes del mundo y otras personalidades, como Senadores y Representantes ante el Congreso. Los embajadores acreditados ante la Casa Blanca son invitados a incorporarse como visitantes. Fui incorporado en una ceremonia, durante la cual se me presentó a una persona que sin ser embajador estaba presente y que se identificó como un hombre de negocios con fuertes inversiones en el estado de Minnesota. Este señor, cuyo nombre ya no recuerdo pero que era de origen italiano, me invitó a que unas semanas después mi esposa y yo nos reuniéramos con él en ese mismo Club para almorzar. Por cortesía acepté la invitación, la que se repitió una vez más. En la tercera invitación, el individuo me propuso que renunciara como embajador, denunciara al gobierno sandinista y que él ya me tenía garantizada una alta posición en la FAO, dada su íntima amistad con el Director de dicho Organismo de Naciones Unidas. Por supuesto que decliné enérgicamente su propuesta y no volví a aceptarle más invitaciones para almorzar, valiéndome de toda clase de pretextos. Nunca más lo volví a ver, pero tengo la impresión que se trató de una jugada orquestada por alguna agencia de los Estados Unidos, probablemente la CIA.